

**Archivo Municipal  
de  
FUENLABRADA DE LOS MONTES**

*Código de referencia* : ES.06051.AMFM/1.1.01//8.10

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1907

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 46 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

Provincia

de

Badajoz

Partido judicial

de

Herrera del Duque

Ayuntamiento de Fuentalabrada de los Montes

Año de 1907

~~Fuente~~

Libro de Actas Capitulares  
de dicho año y Ayuntamiento

Alcalde Presidente

Don Angel Cabrera Primo

Concejales

Don Francisco Grano de Oro Campos

Diego Camarero Martin

Yabino Yegros Lucas

Basual Molina Lucas

Aquilino Gonzalez Babiano

Francisco Yegros Blarquer

Antoquis Babiano Yegros

Pablo Gonzalez Babiano

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

Acto de union extraordinaria del Ayuntamiento } en la villa de Tenculana-  
brado de los Montes a

Los que Convenimos  
Don Angel Cabrera Prieto  
"  
"  
"  
"  
"

primero de Enero de  
mil novecientos veinte y  
ocho, los tres del Ayunta-  
miento que al margen se  
expusan en las Casas Conas-  
tionales y en un solo Capital,  
en union extraordinaria a  
que han sido citados con

la antelacion debida bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera Prieto, abier-  
to el acto se leyó el acta que antecede y fue  
aprobado.

3

En seguida por el Sr. Presidente se man-  
ifestó a la Corporacion de que el objeto de  
esta union como se expusiera en las papeletas  
citatorias, era el de proceder a la formacion  
de las listas electorales de Compromisarios  
para Senadores en el presente año.

Enterado el Ayuntamiento de  
tenidamente por unanimidad de votos con-  
denar: Que desde luego en este acto se pro-  
ceda a confeccionar la misma en un solo capi-



casos u expongan al público por el término  
de veinte días consecutivos contados desde  
manana si fin de que puedan hacerse las  
reclamaciones que cada uno sea conveniente  
sobre inclusion o exclusion de algunos de los que  
se la misma lista u componiendo y transcribiendo  
los que van en dicho plano en certifica-  
cion negativa o afirmativa de las reclamac-  
ciones que se presenten u de sucesos de esta  
provincia para lo que pueda instruyendose  
el oportuno expediente que se inscribiera en  
certificacion de este suceso.

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento  
y cuadruplo minus de mayores contribuyentes  
que tienen dichos aleyas componen-  
tarios para los deudos de Suavidad y con  
haber =

### Tres del Ayuntamiento

- 1.º Don Angel Calera Prius, Alcalde
- 2.º " Francisco Frans de los Campos, Conyjal
- 3.º " Diego Comanera Martini - " -
- 4.º " Fabian Teyra Leuz
- 5.º " Manuel Molina Leuz
- 6.º " Aquilino Gonzalez Robiano
- 7.º " Francisco Teyra Blarqua
- 8.º " Cristobal Robiano Teyra
- 9.º " Pablo Gonzalez Robiano  
Mayores Contribuyentes
- 10.º Don Francisco Benigno Alcan Gutiera

- 11- Don Juan Santaquis Mooren
- 12- " Manuel Alvarn Herrera
- 13- " - Pedro Alvarn futieru
- 14- " - Demetrio Barbians
- 15- " - Juanito Barbians Ciudad
- 16- " - Gregorio Barba Gil
- 17- " - Eusebio Barbians Lusa
- 18 " - Celestino Barbians Tegu
- 19- " - Juli Cabra Pines
- 20- " - Pedro Antonio Cabra Pines
- 21- " - Juan Caballero
- 22- " - Felipe Cano
- 23- " - Juan Gonzalez
- 24- " - Juanito Gonzalez
- 25- " - Eusebio Herrera
- 26- " - Lusa Tegu
- 27- " - Manuel Prado
- 28- " - Francisco Molina
- 29- " - Antonio Lusa, Antena
- 30- " - Manuel Lusa, Antena
- 31- " - Benito Lusa, Antena
- 32- " - Gabriel Lusa, Pastora
- 33- " - Baldomero Morgades,
- 34- " - Francisco Molina
- 35- " - Juanito Morgades
- 36- " - Leonis Molina
- 37- " - Juan Molina
- 38- " - Candido Poro
- 39- " - Eusebio Ramirez
- 40- " - Luis Rodriguez

3

- 41- Don Santos Rodriguez  
 42- " - Dionisio Rodriguez  
 43- " - Bartolomé Sierra  
 44- " - Nemesio Vera  
 45- " - Pedro Ganate Rodriguez

En este estado y no habiendo otro  
 acuerdo de que tratar, se levantó la se-  
 sion y de ella este auto que firmen los  
 tres Concejales con el Sr. Procurador de que  
 yo el Sr. Procurador certifico =

Angel Cabrera Pascual Molina

Francisco Granados  
 Gabino Vega

Siguelamano

Junta del Concejo  
 Don Aquilino Goveceta

Fernando D. Madroñe

At  
 true

Acta de una ordinaria } En la villa de Guadalupe  
 del Ayuntamiento - } de los Abantes, a tres de  
 de mes noviembre, mil novecientos, los Sres. del Ayun-  
 tamiento que al final firmen en la Casa de  
 Troncal, que Sala Capitular, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Angel Cabrera Pineda, aben  
 #



el auto se leyó el auto que antecede y fue a-  
probado.

Enrrique de la Cruz por el Sr. Presidente de ma-  
nifestó á la Corporación en llegada de la época  
de proceder á las diligencias preliminares para  
el nombramiento de los asociados de la Junta  
Municipal que en union del Ayuntamiento  
ha de funcionar en el comente caso anterior  
y en su consecuencia esta Corporación acordó  
por lo procedente. Enterado, el Sr. del Ayen-  
tamiento después de deliberar lo sucesivo y de  
declarar el punto suficientemente discutido por  
unanimidad de voto acordamos: Que siendo  
el número de Comptos nueve y debiéndose nom-  
brar igual número de Asociados, como consta  
formar tres Secciones de entre los vecinos, Contribu-  
yente, con cuotas para el Bono por un vecino  
é igual concepto de tributación, formándose al  
efecto unas listas de vecinos que no tengan  
excepcion para poder ser nombrados, punto de  
tribuyendole dichos vecinos en tres Secciones de  
las que de cada una de ellas se eligieron tres  
por sorteo, exponiendose al público una vez au-  
tentificado por el término de ocho días, conve-  
nido, á fin de que puedan ser examinados  
por cuanto, lo era convenientemente con-  
trados.

M  
E

H

dicha expresion desde el siguiente dia en  
 que quedare terminada, refrendada, leida, y  
 transcurrido que sea el plazo fijado, con  
 certificacion afirmativa o negativa de los  
 casos u daria cuenta a esta Corporacion por  
 acuerdo, lo que procedente instruyendole  
 el oportuno expediente que se suscribera  
 con certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que  
 tratar se levanto la sesion y de ella este  
 acta que firmen los Srs. Concejales como  
 veritas a un centenario de que Certifico

Angel Labra          Gabino Hegos

Diego Lamara

Pascual Molina          Francisco Grande Oro

Dirigido al Concej.  
 D. Aquilino Gormalan          Amador D. Illarraz

Acta de sesion extraordinaria del Ayuntamiento	En la villa de Fuentes brada de la Alenteja veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis municipales los tres del Ayu- tamiento que al margen se detallan en las bases especificas y en su ta-
Srs. del Ayuntamiento	
Don Angel Labra Primer Alcalde	
" Francisco Grande de Oro	
" Gabino Hegos Segundo	
" Diego Lamara	
" Pascual Molina	
" Aquilino Gormalan	

capitales en sesion extraordinaria de que  
 queda citada y sendo la, diez de la mañana  
 #

4

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Angel Cabero Prieto, oñido el acto se leyó  
el acto que antecede y fue aprobada

En seguida el Sr. Presidente manifiesto á la Corporacion que el objeto de la  
reunio es como se expone en los papeles  
de citacion, con dar cuenta del expediente  
en tramitacion de electores de Corporacion  
por parte de Senadores y uno que durante los  
veinte dias, consecutivos, por que hace estado  
expone al público u trabajo producido  
reclamacion alguna por lo que el Sr. Presidente  
termina por lo que se acordó lo que precede

Entrada la Corporacion determinando  
te por unanimidad el de voto, acordó:  
que debia de celebrarse y declarada al  
trabajo, definitivamente manifiesto  
lista, manifiesto u exponer al público  
por el término de veinte dias, consecutivos,  
reunidamente y en las Boletines oficiales de  
la Prov., llevándose certificacion de este  
acuerdo al expediente de su ramo.

Fue recibida otra cuenta de que  
tratar se ha sobre la un y de ella se acordó  
que fueran los Sr. Concejales con el Sr. Presidente  
alguno certifique = Gabino Negroj

Angel Cabero Prieto *Regulaciones* J. H. Pasquel Molina

Don H de Compañia *Mano de Mano*  
Don Agustina Romera



Acta de union extraordinaria  
 del Ayuntamiento —  
 y del Ayuntamiento  
 Don Angel Cabera Prieto, Alcalde  
 " Francisco Goveo del Rio  
 " Diego Lamas  
 " Manuel Molina  
 " Gabriel Segura  
 " Agustin Ferral

En quenta de los de  
 los montes, a veinte y tres  
 de mayo de mil novecientos  
 veinte, reunidos los tres  
 Ayuntamientos que el  
 margen se expresan en  
 sus leyes constitucionales  
 y de las capitulares en  
 union extraordinaria

que han sido citados, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Angel Cabera Prieto, una  
 hora de la mañana hora fijada, abien-  
 do el acto a las diez y cinco minutos y fue  
 aprobado

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que es-  
 mo a los tres Concejales, con objeto de la  
 vocacion era fija, definitivamente la  
 del Municipio, perteneciente al pago de un  
 novicento ochenta y cinco reales, por el Regidor  
 el dictamen unido sobre ella, por el Regidor  
 Chulo. En su virtud y previa lectura de  
 los artículos pertinentes de la ley, se acordó  
 por los tres Concejales, las cuarenta, refrendada y de  
 minaron fija, el cargo en veinte y cuatro, un  
 documento, treinta y seis, y en los artículos  
 y la data en diez y siete, mil cuatrocientos, ve-  
 ta y ocho puntos, y ochenta y seis, centimos, en  
 dando al propio tiempo a pasar las ven-  
 con toda la documentación a la Junta Municipal  
 para su revision y acuerdo, de conformidad con





lo dispuesto en el artículo 161 de la ley ubani  
 cipal cumpliendo previamente lo de  
 puestas en el apartado tercero de dicho  
 artículo, para lo cual debe darse previa  
 mente conocimiento al secundario por  
 medio de bandos y edictos, á fin de que  
 cada uno pueda presentar por veni-  
 to lo que de ella se le oferia y apasena

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar se levantó la sesión y de ella se acta  
 que finen todos los trámites de  
 este asunto con el Sr. D. Juan de los Rios

Suplico, Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 y Excmo. Sr. D. Juan de los Rios  
 Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Pascual Molina y José H. del Corral  
 D. Aquilino González  
 Amador Madroño

Acta de unión extraordinaria del Ayuntamiento de San Miguel Calera Nuevo, Hecho el día veinte y siete de febrero de mil novecientos, ante ustedes, señores, miembros del Ayuntamiento que al margen se expresan un número de Comisionados y Sala Capitular en unión extraordinaria á que

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley ubani cipal cumpliendo previamente lo de puestas en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al secundario por medio de bandos y edictos, á fin de que cada uno pueda presentar por veni- to lo que de ella se le oferia y apasena

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella se acta que finen todos los trámites de este asunto con el Sr. D. Juan de los Rios

Suplico, Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Excmo. Sr. D. Juan de los Rios Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Pascual Molina y José H. del Corral D. Aquilino González Amador Madroño

han sido citados, bajo la presidencia de don  
Angel Calvete Pardo, unidos los dias de la  
citacion una hora fijada, debiendo el  
acto se leyó el acta que contiene y se  
aprobó.

En virtud de lo que el Presidente man-  
festo a la Corporacion que el objeto de  
la union como representativa de la prop-  
riedad, etc., etc., era el de que habiendo  
recibido el Prebitero oficial extraordinario  
de este Presb. Compendio el dia de  
te y de los conventos, convocando a  
eleccion general para Diputados, pro-  
curadores de este Distrito electoral para cubrir  
la vacante por fallecimiento de don Ce-  
lio Munoz y Delgado, habia que designar  
por los locales, en que se habian de celebrar  
los dos colegios, en que se dice en el  
mismo.

Entendidos el Ayuntamiento y  
que designaban dos locales, uno para la  
primera sesion en la Casa Comunal y  
otro para la segunda en la escuela de  
niños.

Se habiendo otro asunto de que  
se levantó la sesion y se dio el acta  
que finia los dos conventos, etc., etc.

Angel Calvete Pardo  
Gabino Torres  
Pascual Medina  
Manuel Granados  
Diego Lamas  
Jefe del Compendio  
Don Aquilino Gonzalez  
Antonio Dilla

Acta de reunion extraordinaria  
del Ayuntamiento

En cumplimiento de  
los puntos á cerca de

- Don Angel Cabrera, Alcalde
- " Juanjo Franco de Oro
- " Diego Camarero Martin
- " Gabriel Tegn,
- " Pascual Melicia
- " Augustino Gonzalez

Marzo de un presupuesto  
vite, unido los Us, del  
Ayuntamiento que al 13 de  
pon u detallan bajo la  
Prudencia del Sr. Alcalde  
Don Angel Cabrera Prud  
en un, casa, Comunal

grabos de Union, lo que han sido cita  
dos, abierto el acto se leyó el acta que an  
tecede y fué aprobada

En seguida por el Sr. Presidente  
u manifiesto á la Corporacion que el obje  
to de la reunion como se expusiere en la  
papelita citatoria, era el de que por el  
Concejo de este Municipio Don Pascual  
Melicia Leva, se ha solicitado el  
conceda una porcion de terrenos en el  
Cementerio Catolico de esta villa al obje  
to de poder construir un nicho á conser  
vor en cada una de las que faltaren, apen  
do en que se una, municipal, la canti  
dad que sigue acordada.

Entendiéndose los Us, del Ayunt  
por unanimidad de votos acordó: Conceder un  
propiedad el terreno que se solicita para tal  
fabricacion del nicho que se pretende con la dimension  
de dos metros de largo y uno de ancho, abonando

à la Cour Municipale, en vertu de ses pou-  
voirs, facilitant au sollicitant la conser-  
vation de sa dette de pape, pour la quelle il s'engage  
de payer dans le délai de six mois. En ce cas il  
se soumet par la Corporation payer à Don Miguel  
de la Cruz et à ses héritiers, pour la dette  
restante, par dix annuités de six mois, à l'expiration  
desquelles il sera tenu de payer le principal  
pour la dette de pape.

Il a été convenu que les articles de ce  
contrat se lèvent de la réunion, et de cette sorte que  
seront les trois documents à ce contrat  
qui certifient =

Angel Calvo Gabino Negro

Pascual Molina Miguel Amador  
Francisco Grande

Jefe del Concejo  
de Aquilino Gombale

Francisco de la Cruz



7

La de sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1907 } En la villa de Fuenlabrada de los Montes a doce de Marzo de mil

- Presidente.
- Don Angel Cabrera Primo
  - " Diego Cuervo
  - " José Gower
  - " Eugenio Alvarez
  - " Felipe Segros
  - " Ant. Alfaro
  - " Pascual Molina
  - " Gabino Segros
  - " Francisco Lopez de la Cruz
  - " Aquilino Gonzalez
  - " Santiago Habiano
  - " Pablo Gonzalez
  - " Amador D. Madroñero

novecientos siete; el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa D. Angel Cabrera Primo, se constituyó en las Salas Consistoriales de la misma y Salón de Sesiones, habiendo concurrido los Sr. Concejales que constituyen la actual Corporación Municipal, así como los de las Elecciones de 1901 y 1903, cuyos nombres también se expresan al margen excepción hecha de los Sr. Concejales D. Pedro Antonio Cabrera, Don Pablo Gonzalez y Don Francisco Paramio, los dos primeros por estar procesados



y el último por haber fallecido y siendo la hora señalada para celebrar este acto por el Sr. Presidente se declaró abierto el mismo habiendo concurrido ya se había hecho constar que como ya se había hecho por las papeletas de citación a esta sesión extraordinaria, su objeto era el de proceder a dar cumplimiento

a una orden del Sr. Gobernador Civil  
de la provincia su fecha de del año  
la cual ha sido consultada a dicho  
Sr. Gobernador como así se hace con-  
tar en el decreto de cumplimiento en  
a la misma y por tanto no se ha  
dado cuenta en el pliego que en re-  
petida orden se fija. En tal virtud  
enterados los Sres. concurrentes de  
la orden que se cumplim en tal  
el Sr. Presidente dispuso cesaran  
los Sres. Concejales del actual bienio  
y entregar la presidencia in ter-  
na al Concej. Don Francisco Segura  
que es el de mayor número de votos  
(asi como) en la elección de 1903, así  
como dar posesion interinamente  
a los Sres. Concejales Don Eustaquio  
Pabiano Segura, Don Diego Cavan-  
ro Martin como procedentes de la  
elección de 1903 y Don Jose Gomez  
Alvarez, Don Eulgenio Alvarez  
Lopez y Don Antonio Alvarez  
Cavallero de 1901, y en el mismo  
acto dió posesion a dicho Sr. Don Fran-  
cisco Segura de la Presidencia in ter-  
na y demás Concejales ya expre-  
dos de 1901 y 1903 y cesando por tan-  
to los del actual bienio Don August  
Cabrera Primo, Don Francisco Chaves



de Oro Campos, Don Gabino Segrostea,  
Don Pascual Molina Salazar,  
Don Aquilino Gonzalez Babiano.

En este estado se presentó el Sr. Concejal  
Don Pablo Gonzalez que fué elegido  
en 1.903 el que por creer no debiera  
citarsele para dicho acto reclamó  
se le posesionara como á los demás  
fres á virtud de no haberse noti-  
ficado á esta Alcaldia por el Sr.  
Gobernador Civil de esta Provin-  
cia la suspensión del cargo de  
Concejal para que fué elegido  
en referido año de 1.903. El Sr. Pre-  
sidente mando traer á la vis-  
ta los antecedentes referentes á  
la suspensión del citado Conce-  
jal Sr. Gonzalez, resultando no  
existir en el Archivo municipal  
la orden mencionada por lo que  
el Sr. Presidente le posesionó del  
cargo sin perjuicio de reclamar  
del Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia los datos necesarios pa-  
ra justificar si se ha remitido  
ó no la comunicación de estar sus-  
penso ó no en el cargo de Conce-  
jal el referido Don Pablo Gonza-  
lez. Fué constituido se dió por termi-  
nada esta primera parte que fir-  
man todos los tres concurrentes de

8



8



que certifico = entre parés teni  
asi como = no vale =

Francisco Negroz Dugolamano

Suplicante de <sup>Jose Gomez</sup> Angel Galvanes

Voto de los Cas cual Molina

Gabinio Negroz Francisco Granes

Señal de Aquilino <sup>Jose</sup> Journaler

Eustaquio Babiano Pablo Guarele

Amador del Real

Segunda parte de la } Al momento y con  
sesion extraordinaria } tuido como lo esta

en el Salon de Sesiones la Corporacion Municipal, presidida por Don Francisco Negroz, se procedio a dar cumplimiento al articulo cincuenta y cuatro de la Ley Municipal y por tanto a la votacion que el mismo termina por medio de papeletas que por orden de votaban depositando una a una Don Diego Camarero, Don Jose Gomez, Don Eugenio Alvarez, Don Antonio



8



vares, Don Eustaquio Babiano, Don Pablo Loraux y Don Francisco Segros y procediendose en su virtud a dar cumplimiento al artículo cincuenta y cinco de la citada ley Municipal, sacando el Sr. Presidente de la urna las papeletas una a una leyendo las en alta voz. Para Presidente, Don Francisco Segros Blarquez que obtuvo cuatro votos y Don Diego Camarero Martin dos, saliendo una papeleta en blanco, quedando por lo tanto elegido Presidente Don Francisco Segros por mayoria. Habiendo sido proclamado Presidente Don Francisco Segros, procedio acto continuo bajo iguales procedimientos a la eleccion de 1er Teniente Alcalde, resultando Don Eustaquio Babiano con cuatro votos, Don Fori Loraux Alvarez con dos, resultando una papeleta en blanco, quedando por lo tanto elegido 1er Teniente Alcalde por mayoria, Don Eustaquio Babiano, quien quedo posesionado de su cargo.

Del mismo modo se procedio con idénticas formalidades a la eleccion

de 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde, resultau-  
do elegido D. Pablo González  
Rabiano por cuatro votos y Don  
Diego Calvarero Martín que obte-  
no dos votos, resultando una pa-  
rteleta en blanco, quedando por  
lo tanto elegido y posesionado en el  
cargo de 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde  
Don Pablo González Rabiano por  
mayoría.

Por igual procedimiento se pro-  
cedió a la elección con iguales for-  
malidades, de Regidor Sindico  
resultando elegido por unanimidad  
Regidor Sindico Don Antonio  
Alvarer Cauachio, el cual queda  
posesionado en el cargo.

Y teniendo mayoría de votos en  
su elección Don Diego Calvarero  
Martín, resultó elegido primer Ca-  
cejal, segundo Don Fr. Gomez Al-  
varer, tercero, Don Eugenio Alva-  
rer Gomez.

Por el Sr. Presidente interino se or-  
denó se suspendiera este acto levau-  
tando la sesión. Por los Sres. Conce-  
jales Don Diego Calvarero Martín  
y Don Fr. Gomez Alvarer, se pro-  
textó de la resolución del Sr. Presi-  
dente por no quedar cumplida  
en todas sus partes la orden del  
Sr. Gobernador Civil de la Provin-  
cia de que ya se hace referencia

en esta sesion pidiendo se les expida  
certificacion de este acta. Y no ha-  
biendo otros asuntos de que tratar  
por no consignarse en la quac-  
ta de convocatoria, se peticude  
la presente acta que firman los  
los concurrentes al acto de que yo  
el Secretario certifico = Enmenda-

do = D = vale =

José María y Segura

Enstague Babiano



Reguladores

Pablo Gauran

José María y Segura



José Gómez

José María y Segura

Juan de Dios

Juan de Dios

Sesion ordinaria ( En la villa de Juchitán  
del día 27 de Mayo 1907 ) de los 7 boques, a veinte y cuatro

hoy, de Mayo de mil novecientos siete. Reunido los

Alcalde tres Concejales que al margen se expresan en un  
D. Francisco Segor  
Concejales  
D. Santiago Muñoz  
D. Pablo Guevara  
D. Diego Romero  
D. Santiago Alvarado  
D. José Álvarez  
D. José Álvarez

quedo aprobada por cuatro señores Concejales, con  
trá el voto particular del Sr. Casaneros por  
las razones alegadas, en el Acta anterior.

Por el Señor Presidente se manifestó: que como  
resulta del Acta anterior en la votación verificada  
para Alcalde primero y Teniente, no habiéndose  
tejido el que hablan los señores referidos un  
no de votos, con arreglo a la ley municipal, como  
previene por la A. O. de cinco de Octubre de mil  
ochocientos noventa y tres por cuya circunstan-  
cia se hizo a proceder a una segunda votación  
para en su virtud renovar lo procedente, en cu-  
ya virtud fueron depositados los tres Concejales  
reunidos elegido por cinco votos, para  
Alcalde Presidente Don Francisco  
Segor Blarquer, quedando en su virtud  
definitivamente elegido Alcalde  
de esta villa.

Seguidamente se procedió a la votación  
del 1º Teniente Alcalde, resultando elegido  
por cinco votos Don Santiago Muñoz



bians Negro y nueva mayoria absoluta que  
do proclamado primer Teniente Alcalde de  
esta villa

En este estado se presento el Concejal Don  
Buenos Alvarez Gomez y seguidamente se pro-  
cedio a la eleccion del segundo Teniente al-  
calde resultando elegidos por un voto Don  
Pablo Gonzalez Batiz por lo que queda procla-  
mado segundo Teniente Alcalde

Y no habiendo mas cargo que elegir que  
de constituido el Ayuntamiento en la for-  
ma siguiente

- Alcalde Presidente Don Francisco Negro
- Alguacil Mayor Don Baltazar Batiz
- Segundo Teniente Idem Don Pablo Gonzalez Batiz
- Regidor Sindico Don Antonio Alvarez Camacho
- Primer Regidor Don Diego Camacho Martin
- Segundo Don Jose Gomez Alvarez
- Tercero Don Buenos Alvarez Gomez

Seguidamente se dio cuenta de la  
destitucion de don Amador Diez Madroñero y del Alguacil  
Donato Camacho por lo que el Ayun-  
tamiento por unanimidad acordo ad-  
mitirlos y nombrar sucesores para el  
primer cargo a Don Agustin Ruiz de  
Cobedo y para el segundo a Don Jose fa-  
bian Horcas para el segundo cargo

Seguidamente se procedio a



fallar los expedientes de Juintas, pre-  
diendo de esto para el día diez y siete de  
los convenientes, y que no pueda tener efec-  
to por falta de tres Concejales a la se-  
ñon d'auos principio por el

Reemplar del 197

Numer uno de sorteo Teodoro Parba Nui-  
que alega ser hijo de padre pobre que tie-  
ne otro hijo o hermanos vivos en el  
legítimo y otros sin tener otro mayor de  
diez y siete años extremos que no ha justifi-  
cado, por lo que el Ayuntamiento oído el  
parecer del Sindico declara a este moro  
pendiente de justificación ante la Co-  
mision omnia de Badajoz. El interve-  
do Donato Segros se abra de este fallo  
ante la Comision omnia por no haber jus-  
tificado la excepcion en el tiempo que  
le se señalo y por que a la vez tiene otro  
hermano que cumple los diez y siete años  
dentro del año del reemplar —


Numer tres del sorteo Valentin Fabian Be-  
nera, el cual justifica por medio del  
oportuno expediente la excepcion de  
ser hijo del padre veagenario y pobre  
a quien mantiene. Oterado el Ayuntamiento  
oído el parecer del Sindico declara



12

este moro Soldado Condicional, como  
comprendido en el caso 1º artº 87 de la Ley  
de los interesados, conformes.

Nºmex siete del sorteo Instituto Campos Aleoban  
da, quien alega ser hijo de padre se vege  
nario y pobre y sustentado del Ayuntamiento del  
expediente por el que se justifica los  
patronos alegados y oido el parecer del  
Sindico de Clero a este moro Soldado Con  
dicional, como comprendido en el Caso  
1º artº 87 de la Ley de los interesados conformes.



Nºmex once del sorteo Encarnacion No-  
driguez Pabian, quien alega ser hijo de  
padre pobre y se vege nario a quien man  
tiene, sustentado que justifica en el expe  
diente, por lo que el Ayuntamiento oido el pare  
cer del Sindico declara a este moro Sol  
dado Condicional como comprendido en  
el caso 1º artº 87 de la Ley de los interes  
dos conformes.

Nºmex quince del sorteo Federico Camacho Gar  
cia, quien alega ser hijo de madre viuda  
y pobre a quien mantiene, sustentado, jus  
tificado en el expediente por lo que el  
Ayuntamiento oido el parecer del Sin  
dico de Clero declara a este moro Sol  
dado condicional, como comprendido en  
el caso 2º artº 87 de la Ley de los interesados conformes.

Nºmex diez y siete del sorteo Anaitan Mar

Higuera que alego mantener a una hermana  
huérfana menor de edad hecho que no ha justifi-  
cado por lo que el Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co le declara Soldado. En intereudo, conforme  
Número diez y ocho del sorteo Alfonso Muñoz Rodríguez  
que alego ser hijo de padre pobre y veageuano  
extremo que justifica con el oportuno expediente  
por lo que el Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co declara a este moro Soldado Condicional caso 1.<sup>o</sup>  
artículo 87 de la Ley. En intereudo, conforme  
Presupuesto 1905

Número uno del sorteo Pedro Namires Seman  
der, que alego ser hijo de padre pobre y veage-  
uano, extremo justificado con el expediente  
del Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co declara a este moro Soldado Condicional  
caso 1.<sup>o</sup> artículo 87 de la Ley. En intereudo, conforme  
Número dos del sorteo Antonio Nubis Martínez  
mandado revisar por la Comisión Mixta  
de Badajoz, ha virtud de haber falle-  
cido su padre Pedro Nubis con justifi-  
cación a que fue declarado Soldado  
y entregado en Caja, por lo que resulto  
ser hijo de viuda pobre a quien mantie-  
ne con su trabajo, hecho que se justifica  
con el oportuno expediente, bitoral  
el Ayuntamiento oido el parecer del Sindi-  
co declara a este moro Soldado Condicio-  
nal, como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup>  
artículo 87 de la Ley. En intereudo, conforme  
Número ocho del sorteo Pablo Prieto Vera que

alego es hijo de padre pobre e impedido  
extremo, que se justifica como la pobreza  
en el oportuno expediente. El Ayuntamiento  
visto el parecer del Jindico declara a este moro  
Soldado Condicional como comprendido en  
el caso 1º del artº 87 de la ley. Lo reiterado,  
conforme.

Numero diez del sorteo Toribio Alvarez Comares  
que alego es hijo de padre pobre e impedido  
a quien mantiene, extremo, que se justifi-  
ca en el oportuno expediente. El Ayunta-  
miento visto el parecer del Jindico declara  
a este moro Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 1º del artº 87 de la  
ley. Lo reiterado, nada se declara.

Numero doce del sorteo Matilde Florentino Mac-  
cilla Gomez, que alego es hijo de viuda pobre  
a quien mantiene, lo que se justifica en el  
oportuno expediente. El Ayuntamiento visto el  
parecer del Jindico, declara a este moro  
Soldado Condicional como comprendido  
en el artº 87 caso 2º de la ley. Lo reitera-  
do, nada se declara.

Receptas del 1904

Numero tres del sorteo Macario Martin del Pino  
Herrera, que alego es hijo de viuda pobre  
extremo, que acredita con el expediente.

oportuno, por lo que el Ayuntamiento oído  
el parecer del Síndico declaró a este moro  
Soldado Condicional, los interesados conformes

Numeros ocho del sorteo Ambrosio Citay Ceta que  
alego ser sordo, según se le ha declarado por  
la Comisión Mista en años anteriores, el  
Ayuntamiento oído el Síndico declaró a este moro  
exceptuado sin perjuicio del reconocimiento  
to que ha de sufrirse ante la Comisión Mis-  
ta, los interesados conformes

Numeros nueve del sorteo Pablo Aleobenda, He-  
men, el que por medio de la oportuna Cer-  
tificación del Registro Civil, aparece haber  
fallecido entrece de los conuertos, por lo  
que el Ayuntamiento oído el parecer del Síndico acor-  
do le remita dicha certificación a la buena  
Comisión Mista para la comprobación del hecho

En este estado y no habiendo más, más  
que faltar el Señor presidente levanta la se-  
sion con la protesta del Concejal Camarero por  
la veros, alegada, en el acta anterior forma  
do la precedente los señores, asistentes, certifi-



J. J. Gregorio Babiano Gonzalez

Camarero  
Suplente  
Agustín Ruiz  
Tobos

ligencia / Por ella consta no haberse podido ce-  
lebrar sesion por falta de numero de Conce-  
jales, en Jueves de los Montes a trini-  
ta y uno de Marzo de mil novecientos siete  
cento y cinco

Quin

Señor suplente a la }  
Ordinacion del dia 31 de }  
Marzo del 90 y celebrada en }  
el dia 2 de Abril de dicho año }  
en Jueves de los Montes a trini-  
ta y dos de Abril de mil no-  
vecientos siete. Reunidos los  
Señores del Ayuntamiento que al no go-  
bernar se expresan en sus Salas, Capitulares, bajo

Presidente la presidencia del Sr. 1.<sup>o</sup> Teniente de C.  
D. Santiago Osorio }  
Concejal }  
D. Pablo Gonzalez }  
" Antonio Alvarez }  
" Diego Camarero }  
de la Ley municipal y viendo la hora señalada  
el Sr. Presidente declara abierta la sesion  
y da lectura de la anterior que de apo-  
bada

Por la Presidencia se manifiesta que co-  
mo consta de la convocatoria esta sesion tie-  
ne por objeto tratar los puntos siguientes

Primer punto Nombrar Comisionados para  
la conduccion de quintos el dia once del  
comienzo de que se habia de celebrarse el ju-  
icio de recepcion y si habia de representarse  
algunos al Ayuntamiento en aquel acto. Diferente  
por los Señores Concejales se acordó por una  
unanimidad nombrar a Don Angel Jo-  
sua Bolanos quien a la vez repre-  
sente



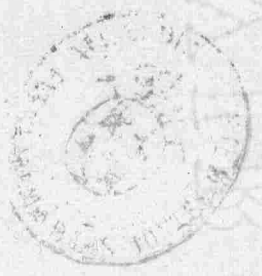
tara al Ayunt.<sup>to</sup> y se le abouase  
del Capitulo correspondiente la can-  
tidad de veinte peretas,

Dada cuenta de que por el Alcalde pre-  
sidente se decreto en el dia treinta de  
ultimo Mayo la suspension del cobra-  
dor y agente ejecutivo de este Ayunt. Don  
Francisco Hernandez a virtud de sus habe-  
comparedos a rendir la cuenta a el dia  
primero que se le señalo, asi como de la  
rendida por la que resulto haber entre-  
gado un descubrimiento de cuatrocientos pe-  
retas con cuarenta centimos de cédillo de  
barra, el año del 95 que no se ha sus-  
cado por los Contribuyentes ni debutto a la  
Admon. y enterado los Sr. Concejales, de acor-  
do por una nimidad declaran errante al re-  
ferido Hernandez y nombran para sustituir-  
le a Don José María Alvarez, Don Victorio  
no Quiñ Alcobendas, los que consoldados y  
mancomunadamente serán cobradores y  
Agentes ejecutores de cuantas recaudacio-  
nes y expedientes esten a cargo del Municipio  
y que se instruya expediente en depuracion  
de los hechos contra el Ayunt.<sup>to</sup> Antonio  
del que se dara cuenta una vez dado por  
concluso por el Sr. Presidente.

Dada cuenta de la suspension decreto  
da por el Sr. Alcalde del Anciano Don

Agente de  
Fuent de Dejos  
vitani mjel

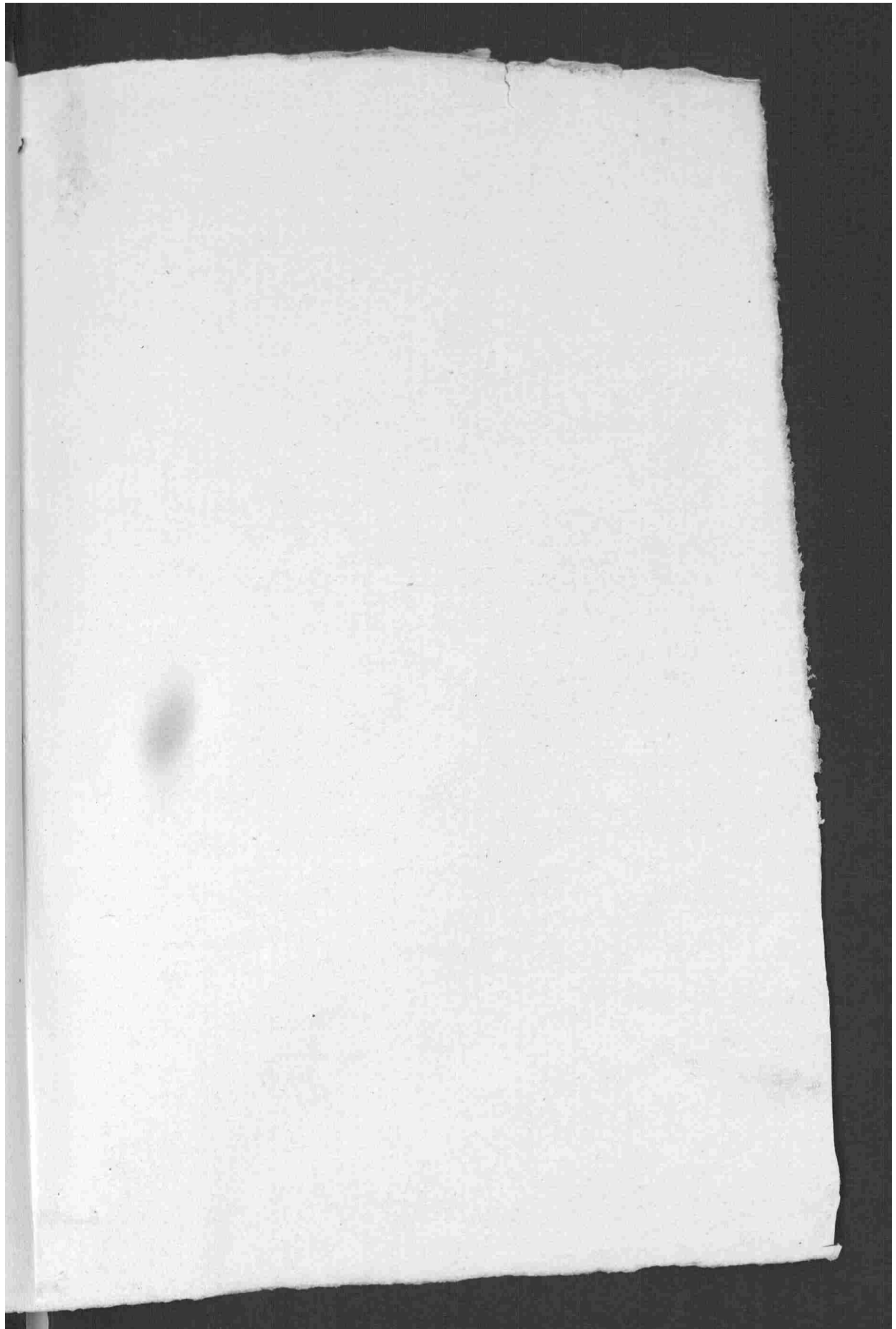
teniendo que  
de dicome a otras  
ocupaciones parti-  
culares y no pudiendo  
atender a la de  
vitani mjel, ten-  
go el honor de re-  
nunciar a dicho  
cargo con el caracter  
de irrevocable  
Dios que a. m. d. a.  
Fuent de 2 Abril 907  
Bonifacio Chatters

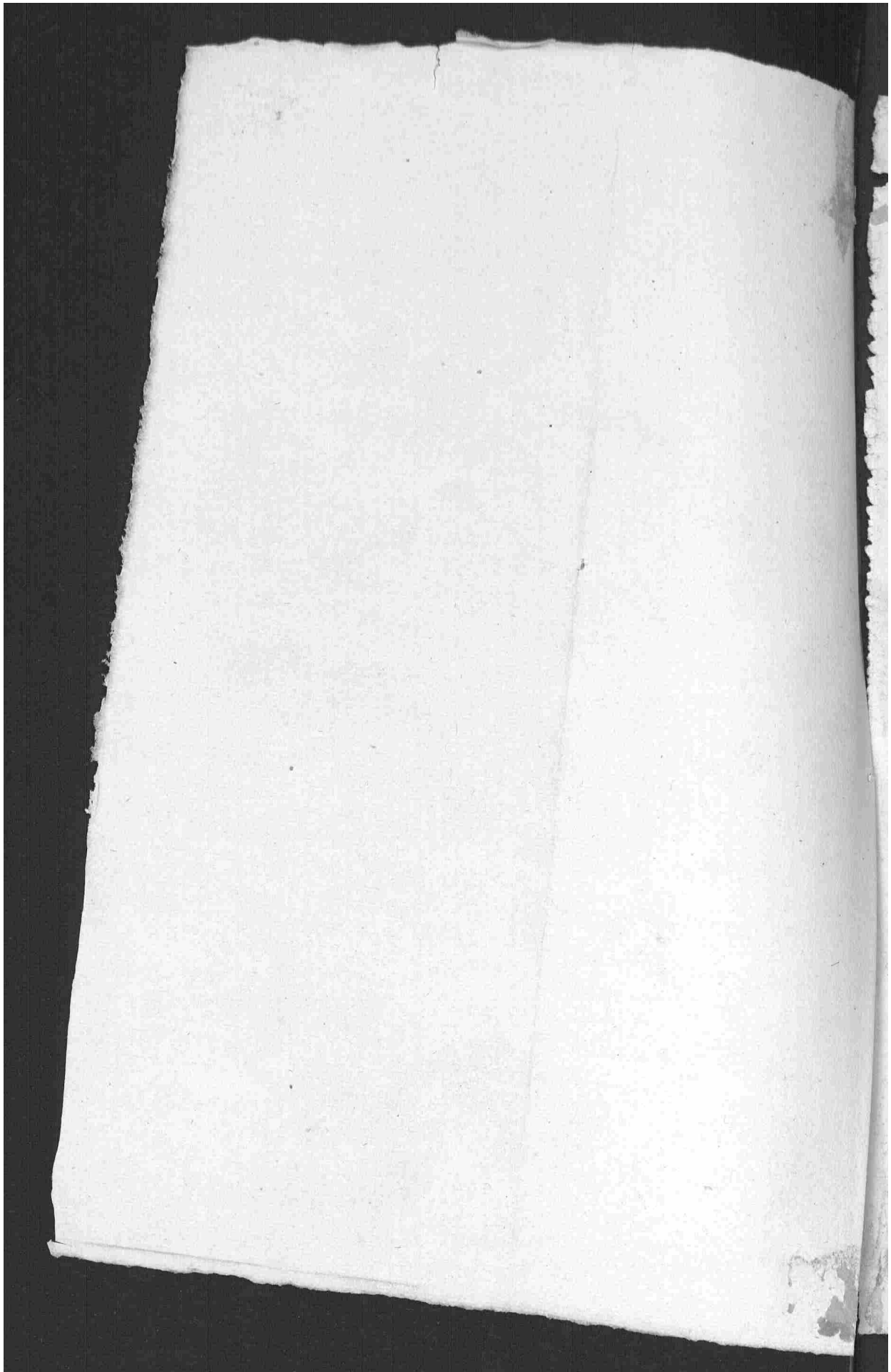


Alcald. Prte del Ayto de esta  
villa de Fuent de



PROVIDENT







ultimo la duquesa con la prima fecha  
por sus mercedes de mi Sr. Padre,

Therostasio Lopez

amigo por no estar

Regin de Amore

de Amore

amigo por no estar Victoria Plini





celebrado seion por falta de asistencia  
de tres Concejales, que celebrada sieste  
de Abril de mil novecientos siete catorce  
Quis

Otra / Por ella consta no habiendo celebrado seion  
nada de hoy por falta de tres Concejales  
que celebrada a los catorce de Abril de mil novecientos  
siete catorce catorce = Quis

Seion supletoria a la ordinacion  
del dia 14 de Abril de 1907, ce  
lebrada el dia 16 de dicho mes y año  
en su sala Capitular, bajo la presidencia  
del Sr. Segundo Teniente Alcalde de primer  
enfemenidad de este y del primer Teniente y siendo la  
hora señalada, el Sr. Presidente mando a mi el  
Secretario diere lectura de la anterior que fue ap-  
bada por dicho Sr. unio que ha concurrido, en  
virtud de lo convocatario hecha en catorce del corriente  
a virtud de no haberse podido celebrar la seion  
ordinaria correspondiente a dicho dia por falta de  
asistencia de tres Concejales.  
Seguidamente y en virtud del orden de la con-  
vocatorio, quedo designados los locales para la  
proxima eleccion de Diputados a Cortes, para la  
seion primera para Concejales y para la  
segunda Escuela de Niños  
En este estado y teniendo presente el Sr.

13

Prudente que los dos Alcaaldes, jurados y regidores no han concurrido por encontrarse enfermos, y los Concejales Alvarez don Antonio y Don Inocencio Camero no han podido concurrir por estar el tabo al quinquagesimo de Hemesa, retiro de la orden del dia el asunto de entrega del Puerto de esta villa. En esta citada celebrada la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico =



Gonzalez

Hoyos

Diligencia Porella cuenta que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse sesion por las elecciones de Diputados a Cortes, certifico en quincuagésima de Abril de mil novecientos veinte =

Hoyos

Otra / Porella cuenta tambien, no haberse podido celebrar sesion extraordinaria a las veinte horas de este dia por falta de asistencia de señores Concejales, a pesar de haber sido convocado con el caracter de urgencia segun consta en la papelada convocatoria que se me, firman los concurrentes certifico en quincuagésima de Abril de mil novecientos veinte =

Babiano don Blas Gonzalez

Hoyos

Se

sesion extraordinaria del dia / La que se celebró de los meses  
23 de Abril de 1907 / Ses a veinte y cinco de Abril

Presidente  
Don Santiago Sabia  
no señores  
Concejales  
Don Pablo González  
" Antonio Alvarez  
" Diego Camarero

de mil novecientos siete, Reunidos los  
tres de Ayuntamiento que al margen  
recorrian en un sala, Capitular, ba  
jo la presidencia del Sr. Don Santiago  
Sabia y primer teniente Alcalde en  
funcion de primer por enfermedad  
del propietario al objeto de celebrar

Presi

sesion extraordinaria previa convocatoria con  
el caracter de urgencia en la forma que deter  
minan los artículos 101 y 102 de la Ley municipal  
y siendo la dia de la mañana, hora setenta  
da. El Sr. Presidente declara abierta la  
sesion y dada lectura de la Acta y delige  
cias que la preceden, que fueron aprobadas.  
Por la presidencia se manifiesta que como  
contenida de la convocatoria esta sesion tiene  
el objeto de dar cuenta al Ayuntamiento  
de las peticiones hechas por los Salvadore, de gra  
nos del Ponto para la barbechera, y tenia  
do en cuenta las necesidades existentes en  
la localidad, procedia acordarse dicho  
repartimiento a tenor del Reglamento vigente  
a parte de ser conveniente tanto por lo  
referido, cuanto por la utilidad del estable  
cimiento y en el que hay una cantidad anual  
que pertenece de trigo avenado, segun consta  
en el acta de arques levantada y de la que  
en sus ordinarias se dara cuenta. Fu

20

terado los tres Concejales, y punto a discusión el asunto y después de hacer tipo de la palabra varios tres Concejales, se acordó por unanimidad que se abra el bota bpeimiento durante el día de hoy y el veinte y nueve de los comen-  
tes por si algún vecino no pudiere sacarlo  
hoy

En este estado y llevo el objeto de la convocatoria el Señor Presidente levanto la sesión que firma los concurrentes

certifico =  
Babiano Camanero Querales  
Dato en el mes de Agosto  
F. Quintanilla

Diligencia Por ella consta no haberse celebrado sesión en este día por enfermedad de Sr. Alcalde primero, encontrarse por orden judicial en la mesa del Duque el ayuntamiento y tener que no haber concurrido los demás Concejales, certifico: En la ciudad de los Santos a veinte y ocho de Abril de mil novecientos siete.

Otra Por ella consta no haberse podido celebrar sesión en este día por falta de asistencia de Señores Concejales que firman los anteriores, en que se celebró a cinco de Mayo de mil novecientos siete, certifico =  
Babiano Dato en el mes de Agosto  
F. Quintanilla

Otra Por ella consta no haberse podido celebrar sesión en este día por falta de asistencia de

Hrs. Concejales, Jueves labrada doce de Mayo  
de mil novecientos, siete, certifica

Qui

Diligencia! Por ella consta no haber podido celebra-  
cion en este dia por falta de asistencia de  
Hrs. Concejales. Jueves labrada diecinueve de Mayo  
de mil novecientos, siete certifica

Qui

Otra / Por ella hago contar que por falta de asista-  
cia de Hrs. Concejales, no se ha podido celebrar  
en este dia. Jueves labrada veinteycin de Mayo de  
mil novecientos, siete, certifica

Qui

Otra / Por ella hago contar, que por falta  
de Hrs. Concejales, no se ha podido celebra-  
cion en este dia que firma lo Hrs. asista-  
tes que han concunido. Jueves labrada dos  
de Junio de mil novecientos, siete certifica

Honorable

Comoneros

Alm. de Reg. Qui

Señor suplente a la Ordinaria / En Jueves labrada de los  
del dia dos de Junio del 97, celebrada / Montey a cuatro de Junio  
el dia cuatro de dicho mes y años. / de mil novecientos, siete

Presidente

Montaquio, Dabiano

Hrs. Concejales

D. Pablo Jimenez

D. Diego Comanero

D. Antonio Alvarez

Reunidos los Hrs. de Jueves de cuyo nombre, de  
se expresan en un sala Capitular, bajo la  
presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Don  
Montaquio Dabiano Segros, previa convocatoria  
en la forma que determina los art. 101 y 102



Don Sugeis Alvarez  
D. Jose Gomez

21  
de la Ley municipal y en uso la hora se aluda el Sr.  
Presidente de la Sala, alienta la sesión y da lectura  
de la anterior y diligencia, que la precede, Funda-  
da aprobada por los Sres. Concejales, y la Presidencia  
y con protesta por los Sres. Concejales, Gomez y Sugeis  
Alvarez por decir no se consideran Concejales, mas  
que para cumplir una orden del Sr. Gobernador.  
Dada cuenta de los Boletines, Oficiales, y ordenes, en  
peños, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Asimismo el Ayuntamiento acordó que se paguen  
a los empleados, cuanto se le, adonde tan luego  
haya fondo en el Arca de Caja municipal.

De igual modo el Ayuntamiento acordó el pago del  
Capitulo de Guaymorte, de cantidad de treinta  
pesetas, por gastos, para la conduccion del demente  
Jose Hava, asi como la suma de cien pesetas  
de dicho Capitulo al elegido en la ultima elec-  
cion Don Pablo Gonzalez.

De igual modo el Ayuntamiento acordó se paguen siete  
pesetas cincuenta centimos del tapete de la mesa  
Escritorio con cargo al Capitulo 1.º art. 1.º de Presup-  
tos y diez pesetas de honorarios, transcritos, facilitados  
por D. Eduardo Guzman.

Por la Presidencia se manifestó: Que segun  
datos que se le han suministrado por el de-  
calde de Puebla D. Rodrigo, y dichos resultados  
que las mojones, establecidos en la Dhesa del Duero  
y colindante con este termino, no estuvieran con-  
forme con las mojones, antiguas, por lo que pro-  
porria a la Municipalidad, el destino de este  
termino con dicha Dhesa y todo el de Puebla de San  
Rodrigo, Interdó el Ayuntamiento y despues de discutido



frecuentemente el asunto, por unanimidad se  
acorda se ponga en contacto el Sr. Presidente  
con el de Puebla de Don Rodrigo y en el día  
para nombrar una Comisión de este municipio  
con otra del de dicho pueblo citando al efecto al  
Actmos de dicho sumajo para proceder al des-  
linde de ambas jurisdicciones. Fue como Comisión  
de este Ayuntamiento se designa a los Concejales Don Ju-  
njo y Don Antonio Alvarez, los que en unión de la  
Presidencia llevarán la representación oficial para  
dicho deslinde, nombrados como peritos, prácticos  
a Hipólito Carr, Bonifacio Fariño y Pedro Pe-  
nito. Fue para atender a los gastos de este des-  
linde se pagaron del Capítulo correspondiente  
Por la Presidencia se manifiesto: que como ya  
comta a la municipalidad al destituirse al Co-  
brador Agente de este municipio Don Faust. Her-  
nandez y rendir su Cuenta aparece a la  
mirada, haber entregado como dato de recibo  
ochante y nueve pesos, veinte y cinco centimos  
procedentes de Cédulas personales del año 1847 70,  
las cuales no han sido sacada, por los vecinos  
que estaban llamados a ello, y como quiera que  
la Corporación que regía i funcionaba hasta  
ser de Septiembre de mil novecientos cinco, dejó de ha-  
cerlo en dicho día, a virtud de orden del Sr.  
Gobernador Civil de la provincia fecha trini-  
ta y uno de Agosto anterior y que el plazo co-  
mutado concedido por la suspensión, no  
venia hasta el 30 de dicho mes de Septiembre en  
cuyo día funcionaban otros Concejales, obligados

22

por tanto a devolver dicha Cedula a la Adm. de Hacienda segun previene la Instruccion del Ramo de todos aquellos Contribuyentes que durante el periodo voluntario no la hubieron sacado, o en el caso que la Municipalidad entregara a causa de esta responsabilidad de negligencia y falta de cobro de la expresada cantidad, respecto que han sido satisfechos de fondos municipales, Dada en los Ates. Concejales, y punto a discusion el Ayuntamiento y despues haber hecho uso de la palabra varios Ates. de los Amiteles, y rematando que al cesar el Ayuntamiento que era en fin de Sept. de 1905, no podia haber devuelto a la Adm. de Hacienda las cedulas personales que no hubieran sacado los Contribuyentes, morosos por no seguir el plan de dicho periodo y conculcandose, que a virtud de la negligencia cometida de los Concejales anteriores, al no remitir la cedulas personales, a que se refiere este Acuerdo, perjudicandole con ello los fondos que le estan encomendados, como prescribe en la ley organica de los Municipios, el Ayuntamiento acuerda por una vez declarar la responsabilidad de dichas sesicientos, ochenta y nueve pesos setenta y cinco centimos, a los Concejales, que cesaron en Dca. de Marzo ultimo Don Angel Castro Prius, Gabriel Yegros, Pascual Molina, Aquilino Gonzalez y Francisco Mans de los Aguirre, y les notificamos este acuerdo advertiendoles, el derecho de apelar del mismo ante el Sr. Adm. de Hacienda de la provincia dentro del plazo de treinta dias. Dada cuenta tambien del Acta de Arqueos levantada del Ponto Municipal de esta Villa

el Ayuntamiento que se sustentó y acordado  
a la vez es de la saca de recolección o para la  
recolección en los días siete y ocho del presente mes  
publicando el oportuno bando para que dentro  
tres días se apurte lo que se recuente y pueda  
provenir el Ayuntamiento sobre la cantidad que se ha  
ya de dar.

En este estado y no habiendo más asuntos  
de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión  
que firman los asistentes, certifica <sup>Interpretación de los</sup>



Pablo Gonzalez Camacho  
Jose Gomez  
Agustin Ruiz

Diligencia por ella consta no haberse podido celebrar  
sesión por falta de asistencia de Sr. Concejal  
en especial de la fecha certifica Fernando de  
de Junio de mil novecientos siete

Sesión supletoria a la ordinaria  
del día 9 de Junio de mil 907 celebrada  
el 11 de dicho mes y año

En la ciudad de San Juan de los Rios  
a once de Junio de  
mil novecientos siete, Comite

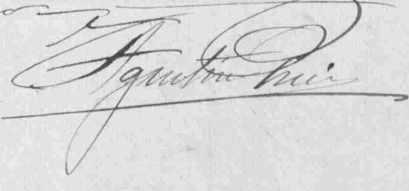
de el Sr. Don Pablo Gonzalez Abiano, segundo  
Teniente Alcalde en funciones de primero por la  
falta del propietario y delegación del primero  
teniente en un solo Capitulado, previa convocación  
por información que a pesar de la convocatoria  
hecha haya comparecido los Concejales Alvaro Don  
Suguro y Don Antonio Camacho, a la vez

esto se a encurso por tener que concurrir ante el Jefe de Instrucciones del Partido y vencer la hora señalada, el Sr. Presidente declara abierta la sesion y dada lectura de la anterior, quedo aprobada.


Dada cuenta de los Boletines oficiales, y ordenes superiores, se acordo su cumplimiento y figurando en ella, la remision de terna, para la Junta pericial que ha cumplido el tiempo fijado por el Reglamento vigente se acordo nombrar, peritos por el Ayuntamiento a Don Pedro Caballero Babilano, Reyes, Alvaro Segura, Alejandro Gutierrez Munoz, Vicente Parralino Segura y Marcelino Gomez Lucas, y como suplentes a Don Maria Alvarez Lucas, y Anselmo Lucas Babilano, autorizando al Presidente para que forme terna de los que ha de nombrar la Administracion.

En este estado el Sr. Presidente manifesto que su atencion a la falta de Concejales, que debe señalada como orden del dia para la inmediante la fijada en la convocatoria y demas, ordene, de la suplenidad.

En este estado se levanto la sesion que firman los concurrentes, certifico

Pablo Romo 



Diligencia / Por ella consta no haberse podido celebrar sesion en este dia por falta de asistencia de los Concejales, fuendole dada direccion de cinco de mis novecientos siete, certifico = 

1ra) Por ella consta no haberse podido ce-  
lebrar sesion en este dia por falta de asistencia  
de tres Concejales. Fue celebrada de los Montes a veinte  
y tres de Julio de mil novecientos siete, Certifico =  
Qui

Diligencia) Por ella consta no haberse podido  
celebrar sesion en este dia por falta de asistencia  
de tres Concejales, Fue celebrada a treinta de Julio  
de mil novecientos siete, certifico =  
Qui

2da) Por ella consta no haberse podido celebrar sesion  
en este dia por falta de asistencia de tres Conjeja-  
les, Fue celebrada a siete de Julio de mil novecientos  
siete, certifico =  
Qui

Sesion suplementaria a la  
Ordinaria del dia 7 de  
Julio de 1907, celebrada en  
9 de dicho mes y año

En la pueblabrada de los Montes  
a nueve de Julio de mil nove-  
cientos siete. Reunido los tres  
del ayunt.<sup>to</sup> que al merger  
se expresan en mi sala, Capita-  
lan, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde Presidente alcalde primero Don Juan Segura,  
Don Juan Segura, Blarquer Blarquer al objeto de celebrar la  
Concejales, sesion suplementaria con sesion de  
Don Pablo Gonzalez Sabido al día siete de los convenientes que  
1. Diego Cuervo Martin no pudo tener efecto por falta de as-  
2. Antonio Alvarado Canals ausencia de tres Concejales, y viendo  
3. Eugenio Alvarado la ora señalada el Sr. Presidente  
declara abierta la sesion que habia sido citada  
con las formalidades legales, y dada lectura de lo  
anterior que fue aprobada.  
Por la Presidencia se manifesto: Que co



24

1<sup>ra</sup> cuenta de la comiscator a esta tenia tiene el  
objeto tratar de los puntos siguientes.

Primer punto. Dada cuenta de los Boletines oficia-  
les, y ordenes superiores, el Aypunt<sup>o</sup>, acuerdo un  
plimierito

Segundo punto. Dada cuenta de la Circular in-  
terta en el Boletin oficial de la provincia v<sup>o</sup> M<sup>o</sup>  
compondi esta al cinco de Junio ultimo de la  
Diputacion provincial sobre los descubiertos que  
resultan a dicho censo, por este Aypunt<sup>o</sup> el que  
segun nota facilitada por el Agente en la  
Capital, mil seiscientos ochenta y nueve pe-  
setas, once centimos, de los que corresponden  
mil quince, treinta y seis al diez anterior  
y seiscientos ochenta y cinco setenta y cinco  
del 4<sup>o</sup> de Junio de mil novecientos cinco  
y en cuya Circular se manda a proce-  
da a la declaracion de responsabilidad  
de los causantes, que no estuviere en ejer-  
cicio, teniendo presente lo dispuesto en el  
articulo 27 de la Ley de Presupuestos de ven-  
te y ocho de Junio de mil ochocientos noventa  
y ocho en Armonia con la L. O. de  
nueve de Marzo de mil ochocientos se-  
tenta y nueve, por lo que literado el  
Aypunt<sup>o</sup> y discutido sufficientemente el  
asunto, se acordó por unanimidad de  
clarar la responsabilidad de dicha suma  
de mil seiscientos ochenta y nueve pe-



tos once centimos a los Concejales, que  
cesaron en Marzo ultimo Don Angel Ca-  
brera, Francisco Grans deons, Pascual Tho-  
lina, Gabino Negro, y Aquilino Gourela  
quienes, etc, ratificaron este Acuerdo y han  
vuelto el derecho de apelar de este Acuerdo an-  
te el Sr. Gobernador Civil de la provincia.  
Tercer punto Dada cuenta del requerimiento  
hecho a la Presidencia por el Agente ejecu-  
tivo Don Ruf. Anis de doscientos treinta pen-  
tas setenta y un centimo, de multa impo-  
sta en el año anterior por falta de remi-  
sion de documentos cobratorios, Aprendice de  
Justicia y Pecunia por el presente año y del  
uno por ciento de pago arbitrado, y resultan-  
do que las faltas de que se trata son proce-  
dentes del año anterior y Considerando  
que a virtud del resultado anterior pro-  
cede y el Ayunt.º acordó por unanimidad  
declarar la responsabilidad con años  
los gastos y costas que proporcionen la exe-  
cucion a los Concejales referidos, en el  
particular anterior Don Angel Cabrera  
Francisco Grans deons, Pascual Tholina  
Gabino Negro, y Aquilino Gourela de los  
doscientos treinta y una pesetas setenta y un  
centimo con la, costas y gastos que se pro-  
porcionen al municipio ratificando  
rele, etc Acuerdo y advirtiendo a los deca-

25

cho que tienen de alrune ante el Sr. Sr.  
Ministro de Hacienda, puesto que los minutos  
de referencia proceden del Sr. Delegado de la  
provincia

Cuarto punto: Asimismo el Ayunt.<sup>o</sup> acordó  
por unanimidad que se empiece la obra  
de la Casa Comunal por admón. segun  
esta mandado por la superioridad pa  
gandose semanalmente los trabajos que se re  
licen y comprando ciertos materiales que  
se precisaren y con cargo al Capitulo  
correspondiente. De igual modo el  
Ayunt.<sup>o</sup> acordó se reconponga la fue  
te y cañería del Capitulo correspondiente

Asimismo el Ayunt.<sup>o</sup> acordó por una  
unimidad pagar diez peretas por cada to  
ba; treinta reales por cada macho y a  
diez reales, cada bobino y a cincuenta  
centimos de pereta cada hona.

De igual modo el Ayunt.<sup>o</sup> acordó decla  
rar la responsabilidad a quien con  
ponda del descubrimiento de Comunas del  
año anterior.

Por el Concejal Sr. Donado previa la licencia  
de la providencia, se mandó que se da  
atención a la escasa de agua en la población  
era partidario de que se bajara toda la  
que produce el manantial, a la fuente  
de la Plaza. Interesó el Ayunt.<sup>o</sup> acordó

por unanimidad que se bajen todas las  
aguas que sean pertenecientes a la Hacienda  
pública.

En este estado y no habiendo mas au-  
tor de que tratar el Sr. Presidente levan-  
to la reunion que firma los tres comun-  
dotes de que consisten =



Regidor *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
Comandante *[Signature]* General  
Alcalde *[Signature]*  
Ayuntamiento de Montevideo

Diligencia: Por ella hago constar, que por falta de  
asistencia de Srs. Concejales, no ha podido cele-  
brarse la sesion en el dia de la fecha fundamen-  
tacion de Julio de mil novecientos veinte, centos =

*[Signature]*

Señor suplente a la *[Signature]* Su señoría de los Montevideo, a  
Ordinaria del dia *[Signature]* dia y sesion de Julio de mil novecien-  
tos veinte, Reunido, los Sres. de Ayun-  
to de Julio de 1907, celebrada *[Signature]* tamiento que al margen se espusan  
el 16 de dicho mes y año *[Signature]* en un sala Capitular, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde primer Don *[Signature]* D. Juan Legros y un  
D. Juan Legros de la hora señalada, el Sr. Presidente declara abierta  
Consejo la sesion y dada lectura de la anterior, queda a pro-  
D. Juan Legros de la hora señalada. Dada cuenta de las ordenes, suspension y fole-  
a Pablo Gomez *[Signature]* tivo, acuerdo en cumplimiento  
Acordado *[Signature]* Asimismo el ayuntamiento, acuerdo, que se pague los  
vamos *[Signature]* gastos hechos en la obra municipal de la Casa

Constitucional y ocho pecatos y cincuenta del Capitulo de Imprentas por fundas, rotifechas, del ano siete novecientos cinco que tiene rotifecha, al fiel con tanto, la Deposition Municipal

De igual modo el Ayuntamiento queda entendido de la respuesta del Sr. Gobernador Civil sobre el Contingente del Puesto y aprueba su conduita del oficio que se dice disipado, para que se condene la multa y se obligue a los deudores, para que esta hagan un deudo y exco, apremiando al que sea necesario y satisficieren el Contingente ta luego haya fondos para ello

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar y llenar el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion que forma



certifico  
Gregorio

Babiano Gonzalez

[Signature]

Antim Leon

[Signature]

Senon Ordinaria de

dia 28 de Julio de 1907 / Dada villa de San Juan de los

Rios, a veinte ochos de Julio de mil novecientos siete. Reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al momento se expresan en un solo Capitulo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D. Juan Lopez y siendo la hora señalada, el Sr. presidente declara abierta la sesion y da lectura de la acta, que fue aprobada.

Dada Cuenta de lo Boletines y ordenes superiores, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la saca hecha por Fran<sup>co</sup> Paramio del Puerto municipal de esta villa y años de 1904 por el que la Delegación Regia confirma el acuerdo de dicho ayuntamiento de Diciembre de dicho año, declarando responsable a su viuda de ocho hect. y once con quinientos, hasta el día, con años, costas, causadas y que puedan causarse. Interado el Ayuntamiento, acobdo. que se cumpla la orden.

Dada cuenta del Prompunto extraordinario para legalizar la situación y acabar de satisfacer la obra del Cementerio y reconstruir la escuela, mandada clausurar en la última visita de inspección, Interado el Ayuntamiento acobdo por unanimidad en la aprobación y que se ponga al público por el termino legal.

En este estado y no habiendo mas cuenta de que trata el Sr. Presidente levanto la sesión que firman los concurrentes de que certifico -



yo el Regidor Babiano Gonzalez Amador  
*[Signature]*  
Antonio Perez  
*[Signature]*

Diligencia, Por ella hago constar que en el día de la fecha no se ha podido celebrar sesión ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales, certifico -  
Juan Labrador Cruzado de Agorito de que non se certifica visto  
*[Signature]*

otrat, Por ella hago constar que en el día de la fecha no se ha podido celebrar sesión por falta de asistencia de Sr. Concejales, por  
*[Signature]*



27  
labrada once de Agosto de mil novecientos siete  
certifico -

Quin

Diligencia por ella hago constar que por falta de asistencia de los Concejales, no se ha podido celebrar en el día de hoy. Fue en la labrada diez y ocho de Agosto de mil novecientos, siete, certifico Quin

Señor suplente a la  
ordinaria correspondiente  
el día 18 de Agosto de 1907  
celebrada en la de dicho mes  
y año

En la labrada de los Santos a veinte de  
Agosto de mil novecientos siete, Reunidos  
los H<sup>os</sup> del Ayuntamiento que al margen se expresan  
en un sala Capitular, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde primero D. Francisco Segor, al  
objeto de celebrar la sesión supletoria a la or-  
dinaria correspondiente al diez y ocho del actual  
previa convocatoria en la forma que deter-  
minan los artículos 101 y 102 de la Ley mu-  
cipal y viendo la hora señalada el Sr. Al-  
calde declaró abierta la sesión y dada  
lectura de la anterior, que fue aproba-  
da por cuatro H<sup>os</sup> Concejales con la presi-  
dencia a excepción del Concejal Sr. Juan

- Presidente  
Don Francisco Segor  
Concejales  
D. Anastasio Rabiano  
D. Antonio Alvarez  
D. Pablo Gourolan  
D. Antonio, digo Don  
Jose Gomez  
D. Diego Camacho

por decir no ser Concejal pro d<sup>o</sup> uno, que para cumplir  
para orden superior.

Dada cuenta de los Pleitos, oficiales y ordenes  
superiores, el Ayuntamiento, acordó su cumpli-  
miento

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto del  
año anterior subornado, las factas que reclama  
el Gobierno Civil en un orden fecha de Julio últi-  
mo, el Ayuntamiento acordó que se quede sobre  
meca para estudio hasta la sesión próxima.

Asimismo el Ayuntamiento acordó quedar el  
Presupuesto ordinario hasta la sesión proxi-



ma.

Por la presidencia se manifestó, y el Ayuntamiento procedió a la discusión de los medios que con arreglo al art. 258 del vigente Reglamento de Comarcas, debían adoptarse para cubrir el importe del encubramiento de esta Hacienda. Acto seguido y después de haber sido suficientemente el Ayuntamiento se acordó por unanimidad, lo siguiente:

1.º Que se practique la gestión, necesaria para reclinar los concejos, gremios, que es el segundo medio indicado en el artículo 258 del Reglamento de 11 de octubre de 1878.

2.º Que en el caso de que por el segundo medio no pueda cubrirse el importe del encubramiento, se adopte el mismo con la exclusión con aquella, expresiones concertada, con aquella, limitación, establecida en el artículo 290 del Reglamento.

3.º Que por la diferencia que puede resultar entre los concejos gremiales, que se celebran en la rebato, a una libra, la exclusión que por el orden Reglamentario se celebran se haga un repartimiento de dicho importe a los vecinos de las Claves, que se considere conveniente.

4.º Que en el caso de que a un por la, dos terceras partes, o por menor proporción, a los señores, el Ayuntamiento proceda a adoptar el medio de hacer efectiva el encubramiento con arreglo al artículo 281 del Reglamento, procediéndose también al reparto de la diferencia.

Por la presidencia se manifestó, y se acordó por unanimidad, que teniendo en cuenta el derecho que le resulta al Ayuntamiento en favor de la Diputación en los años noventa y cinco y noventa y seis, por el agrandar la corporación, puesto que

de esta forma, no uiguini interceptada la aduini  
 con la taha que es la trena hecha y veni mas faue  
 a pago por dorraho parte, bidevado el Ayuntamiento  
 acuerdo por cuatros votos, contra el de Sr.  
 Camarero y Sr. Presidente que con tinen el embargo  
 o taha hecha a los fondos municipales y al  
 Sr. Camarero y Sr. Presidente loptan por el  
 acuerdo por no tener que satisfau corte, u  
 la ejecución y ser mas facil el pago por dor  
 raho parte, declinando la responsabilidad,  
 que procedan por el acuerdo.

Por la prudencia y uigiendo el orden de la  
 convocatoria, se manifiesto: era llegada la epoca  
 de la recaudacion del punto municipal, y uerlos  
 granos existentes, en parera en el estado que se  
 encuentran, el Ayuntamiento acuerdo por  
 unanimidad, u habra la recaudacion del Poin  
 to a la forma y manera que esta mandada por  
 la supension y que se examine y mida el  
 trigo existente en la Parera.

En este estado y no habiendo mas asunto de  
 que tratar por un haerho la convocatoria el  
 Sr. Presidente señalo la orden de dia por la  
 inmediata uiguiente

Discusion de los puntos suspendidos, Cuenta del Poin  
 to correspondiente a los años 89 a 90, 92, a 93, 93 a 94,  
 94 a 95, 95 y 96

Con lo cual ulevante la sesion que forman los  
 concurren, de que certifica

J. Gregorio Gambralen Camarero  
 Utro de los J. Gomez Enstagnis Sabiano  
 Agustin Qui Le



sesion ordinaria del dia Su fuen labrada de los Santos  
2<sup>o</sup> de Agosto de 1907. Va veinte y cinco de Agosto de mil

Presidente  
D. Fran<sup>co</sup> Regros

Concejales  
D. Antagonio Babiano

" Pablo Gonzalez

" Antonio Alvarez

" Diego Camarero

" Jose Gomez

novecientos siete. Reunidos los tres  
del Ayunt.<sup>o</sup> que al margen se expresan  
en un solo Capitulo, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde principal D. Fran<sup>co</sup>  
Regros, y cuando la hora señalada se debi-  
er abierta la sesion y dada lectura del  
Anterior que fue aprobada y ratificada,  
por los Concejales Gonzalez, Babiano, Gomez

y Alvarez Don Antonio de que se apruebe el Ayunt.<sup>o</sup>  
Actual con la Diputacion provincial por los denuncia-  
tos de 1<sup>o</sup> y 1<sup>o</sup> b. toda sin perjuicio del acuerdo de respo-  
sabilidad decretada sobre el Ayunt.<sup>o</sup> Anterior, para lo  
q<sup>ue</sup> Dado la nulidad del Ayuntamiento Anterior a la Presi-  
dencia para dicho fin

Dada cuenta de los Boletines y ordenes, expedidos  
el Ayunt.<sup>o</sup> acuerdo en cumplimiento

Dada cuenta del Presupuesto ordinario que quedo  
pendiente en la sesion anterior, ~~Anterior~~ el Ayunt.<sup>o</sup>  
Acuerdo, aprobar el Presupuesto ordinario.

Dada cuenta de nuevo de la de Presupuesto  
del año anterior y Presupuesto refundido para  
el de actual, el Ayunt.<sup>o</sup> acuerdo por unanimi-  
dad aprobar dicha liquidacion sin perjuicio  
de la Causa de la cuenta en un dia.

Dada cuenta de la desavocacion pedida  
por Don Angel Cabrera, Gabino Regros, Pascual  
Molina, Fran<sup>co</sup> Regros de no y Aquilino Gonzalez  
el Ayunt.<sup>o</sup> Acuerdo por unanimidad se de-  
sapruebe de esta localidad y se les expide  
certificacion cuando la reclamen

Por

la presidencia se manifiesto: que tenien  
do en cuenta la escasez de agua de la fuente pi  
blica se parecia convenientemente la reconstruccion del  
Pilar de la Iglesia por lo que el Ayuntamiento acordó por  
unanimidad se coste un torso de dicha Pilar arregla  
do para veneficio de vecinos

Asimismo el Ayuntamiento acordó, que siga sobre  
la mesa las Cuentas del Pósito

Concedida la palabra al Sr. Conde por este se ma  
nifiesto: que se parecia convenientemente llegado el tie  
po de que se hicieran efectivas las responsabilidades  
acordadas en otros epocas de fondos municipales, el  
Ayuntamiento acordó por mayoria que se hagan efec  
tivos

En esta sesion y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que fir  
man los Sres. asistentes de que certifico



Agustin Babiano y Gomez  
Gonzalez  
J. M. de los Rios  
Agustin Quiroga

Diligencia Por ella hago constar que por falta de au  
tencia de Sr. Concejal, no he podido celebrar  
sesion en el dia de hoy, Jueves de la tarde de los  
Montes, a primeros de Septiembre de mil nove  
cientos veite y cinco. Quiroga

Donde extraordinario Su fuente la tarde de los  
del dia 5 de Septiembre 1907 } tes, a cinco de Septiembre de  
mil novecientos veite, Reunidos los Sres. del  
Ayuntamiento que al mergese se que

van en un sales Capitulares, bajo la ju-  
ridiccion del Sr. Alcalde primer Don Fran-  
cisco Negro, y siendo la forma señalada en la  
convocatoria Circulada con el caracter de un  
quencia, el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesion y dada lectura de la anterior, que  
fue aprobada por cuatro Sr. Concejales, co-  
la Presidencia y los Concejales Sr. Gomez y  
Alvaran Don Eugenio. Habiendo la aprobada  
con la protesta de que no son Concejales, en  
dama, que por cumplir una orden del  
Gobernador.

Por la Presidencia se manifestó que como ya  
consta en la convocatoria (que esta sesion  
tiene el objeto de nombrar depositario en pro-  
piedad del Pósito Municipal de esta villa,  
cuyo que viene desempeñando interinamente  
el Concejale Sindico, Don Antonio Alvaran,  
puesto a discusion el asunto y despues de ha-  
ber hecho uso de la palabra varios Sr. Con-  
cejales, se acordó por unanimidad, nombrar  
como tal Depositario a Don Pablo Gonzalez  
Babiano Concejale del Ayuntamiento.

En este estado y previa entrega de la lle-  
ve y de la exhibicion de actas de algunos bo-  
votada en treinta y uno de agosto ultimos  
de docientos veintitres hect. de trigo existentes  
en la Pecera, el Sr. Presidente levantó  
la sesion que forma los Concejales, certifica-  
do por el Sr. Babiano Gomez segun el



Gonzalez Babiano Gomez segun el  
Acta de la Sesion  
F. J. Gomez  
F. J. Gomez  
F. J. Gomez  
Di-



Ligancía / Por ella hago contar no haberse celebrado sesión en este día por falta de asistencia de Sr. Concejal, certifico que se celebró el día quince de septiembre de mil novecientos siete.

Quien

Otra // Por ella hago contar que por falta de asistencia de Sr. Concejal, no se ha celebrado sesión en este día. Certifico que se celebró el día quince de septiembre de mil novecientos siete.

Quien

Otra / Por ella hago contar, no haber tenido lugar en este día la sesión ordinaria por falta de asistencia de Sr. Concejal, que se celebró el día veintidós de septiembre de mil novecientos siete de que certifico.

Quien

Otra Por ella hago contar que por no haber concurrido número suficiente de Concejales, no se ha podido celebrar sesión ordinaria en este día. Certifico que se celebró el día veintinueve de septiembre de mil novecientos siete.

Quien

Otra Por ella hago contar que no se ha celebrado sesión en este día por falta de asistencia de Sr. Concejales. Certifico que se celebró el día seis de octubre de mil novecientos siete.

Quien

Sesión extraordinaria  
del día 12 de octubre del 97 / En que se celebró el día doce de octubre de mil novecientos siete. Reunido, los Sr. Dn.



Simultaneamente que al margen se exigiera  
previa segunda convocatoria por no ha  
bido tenido efecto la primera por falta de  
asistencia de Sr. Concejal, y siendo la hora  
señalada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión  
y dio lectura de la anterior que fue aprobada  
Por la presidencia se manifestó que como  
consta en la convocatoria esta sesión tiene el ob-  
jeto de tratar los puntos siguientes.

Primer punto: Dado cuenta del trabajo de la orden de  
la Delegación Regia de Cortes como contestación a la  
solicitud de este Ayuntamiento por la que facultó a la munici-  
palidad de los deudos al Puerto municipal de esta villa  
bajo las bases que ya conoce la Corporación tanto por  
los bandos publicados cuanto por los reclamamientos  
verbales que se han hecho por el vecindario de hacerse  
la excepción el precio de 10 pta. 10 c. por fanega que  
fija dicha superioridad teniendo en cuenta la  
cuidad de los trigos de esta población y el peso de  
los mismos que son raras las fanegas que llegan a  
ochenta libras, mientras que los trigos de Castilla  
y otros puntos no bajan nunca de diez libras Castilla  
por su equivalencia en kilo, por lo que el vecindario  
implica a la Corporación para que en un ven lo haga  
a la delegación Regia que teniendo en cuenta la baja  
de peso se haga lo mismo en relación a los trigos de las  
tierras vizcainas. Intercedidos los Sr. Concejales se acordó  
por unanimidad, que sin perjuicio de conti-  
nuar abierta la cobranza por dicho día, mas se suple  
que al Com. Delegado Regia, que teniendo presente  
la diferencia de peso de veinte tanto, libras, menor  
los trigos de este Puerto que los de Castilla hecho que  
esta demostrado y conoce muy bien la Delegación  
Regia se bajará el precio de la fanega de trigo para el

21

siguiente a dicho pacto, una con lo que el establecimiento  
podrá cobrar más fácilmente y hacer la conversión a metá-  
lico sin violentar ni perjudicar en tan gran escala a un due-  
ño, que con copia certificada de este particular de acor-  
do se suplica por la prudencia a su Delegación Regia  
la petición del vecindario.

Segundo punto Por la presidencia se recordó la Circular  
de la Delegación Regia de Luján, fecha cuatro de Julio  
último, por la que se manda que en partes del Tránsito y  
Muro de N. comento, sea obligatorio al vender la, cañerías,  
de los Puntos para convertirlas en metálicas y estanco proci-  
ma a prefecho fecha lo ponga en conocimiento de la  
Compañía. Entorao, los Hércules, se acordó por  
unanimidad que se instruya el oportuno expediente  
con arreglo a dicha Circular y se forme el oportu-  
no pliego para la enagenación de los grupos de taba-  
cospicatos.

Tercer punto Así mismo el Ayuntamiento acordó nombrar Comisio-  
nados para que concurran en la oficina de Estadísti-  
ca, flor quincenas, veintenas y un Populino, Censales, se día  
quince de lo comento, a Don Eduardo Gurría, que  
necesita el oportuno requerido abonándole por raso  
de gastos de viaje ochenta pesos, con cargo al  
Capítulo del Cabildo de población y elecciones mandado a  
firmar por la Ley de ocho de Agosto último.

En cumplimiento y llenos el objeto de la conversión se Sr.  
Presidente levantó la sesión, que firma los tres comen-  
tos, de que certifica =

Juan José Figueras

Comandante

Armando Gómez

José Luis

Diligencia Correla hago constar que por falta  
de tres Concejales no se ha podido celebrar

viene en este día certificado = Fue celebrada, desde el 20 de  
Octubre de mil novecientos siete = Chil

Señor extraordinario y en la villa de Juelitán  
del día 20 de octubre de 1907 da de los Montes a veinte

- Presidente
- D. Francisco Segor
- Concejales
- D. Santiago Malias
- " Pablo Gomez
- " Diego Camarero
- " José Gomez
- " Eugenio Alvarez
- " Antonio Alvarez
- " Antonio Suarez
- " Lucas Segor
- " Celestino Malias
- " Manuel Suarez

de octubre de mil novecientos siete. Reu-  
nidos los Señores Concejales, que al margen  
se expresan en un salvo Capitular, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde primer D.  
Francisco Segor Marques produce conven-  
toria a la forma que determina los arti-  
culos 101 y 102 de la Ley municipal al  
objeto de cumplir el orden del Sr. Go-  
bernador Civil de la provincia numero  
1028 de diez y seis del actual por la que  
se participa a esta alcaldia que a vir-  
tud de haber sido aceptada la re-  
nuncia de los Cargos de Concejales a los que  
lo fueron de este Ayuntamiento hasta el  
diese de Marzo ultimo luego cueno  
por haber sido anulada la constitucion y toma  
de posesion de dichos Concejales, en numero de  
mil novecientos seis segun orden de dicho Gobierno  
Civil fecha dos de Marzo ultimo por lo que  
su ejercicio a los Concejales del tercio de mil nove-  
cientos dos a mil novecientos seis en un tercio de los  
de mil novecientos cuatro a mil novecientos ocho en  
cuya forma se encuentra constituida la Corporacion  
por la toma de posesion y nombramiento de cargos  
hecho en dos de Marzo ultimo segun previene dicha  
orden de dos del repetido mes y habiéndose compare-  
do tambien previendo la citacion hecha en la forma



2

de quita los Concejales vitorios nombrados por el Gobierno Civil para sustituir a los siguientes, D. Angel Capen Puno, Francisco Franco de los Campos, Gabino Legros Luca, Pascual Molina Luca, y Agui lino Ponce de Babiano, cuyos nombres, con Don Antonio Alvarez Camacho, Antonio y Manuel Luca, Aceñero, Celedonio Palfano Legros, y Lucas Legros Marques y viendo la protesta dada al Sr. Presidente se le dio lectura la misma y dada lectura del acta anterior que fue aprobada por cuatro Sr. Concejales, con la Presidencia, no viendo por los Concejales, Babiano, Gonzalez y Alvarez D. Antonio fundado en no haber concurrido más que cuatro Concejales, sin tener presente que es segunda convocatoria y lo que por esto, como previene la Ley municipal, con la circunstancia de los Concejales Sr. Gomez y Alvarez D. Bugenis y Don Antonio de no haberse presentado y por la protesta de que estaba presente a saber que para cumplir una orden de Sr. Gobernador.



Por el Concejal Sr. Babiano se manifestó: que rectificaba su acuerdo sobre la aprobación del acta anterior con motivo de haberse dado lectura que le entró durante la lectura, por lo que ha bien de ser dada lectura nuevamente a lo que el acta puesto que es supletoria.

Por la Presidencia se manifestó: que como ya consta de la convocatoria, esta se divide en dos partes, la primera por venir a los Concejales vitorios y la segunda a los Regidores Vitorios con la formalidad debida,



por ser el unico cargo que a vacase de  
 los nombramientos hechos en doce de Mayo el  
 ultimo pasado y en cuya virtud el Sr. Presidente  
 dio posesion de sus cargos de Concejales interinos  
 a los nombrados por el Gobierno Civil y cuyos  
 nombres hasta se han mencionado o sean Don  
 Antonio Alvarez, Antonio y Manuel  
 Arca, Acetico, Celedonio Babiano y Juan  
 Segor, cesando en su vista Don Antonio  
 Alvarez, Jose Gomez y Don Eugenio de  
 Viana, de donde por testimonio desta puer-  
 ta parte de la sesion firmada de los  
 Concejales, salientes e interinos, en tanto  
 como se demas concurrentes de que certifica  
 el Sr. Babiano Gonzalez

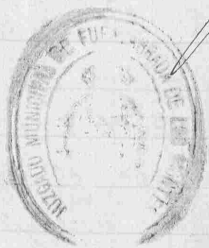


Comarero Jose Gomez de parte del Sr. D.  
 Antonio Guadalupe  
 Secretario Juan Segor

Señal de los Concejales interinos D. Manuel Arca, Celedonio Babiano,  
 Manuel Arca, Juan Segor

Segunda parte de la sesion (En su plenitud  
 extraordinaria de dia 20 de octubre 1871) de los señores y cito  
 seguidos de la primera parte de la sesion esta ordo-  
 nancia del dia venice de octubre de mil novecien-  
 tos siete Comulgando el nuevo Ayuntamiento con  
 los interinos y propietarios, que al margen se ex-  
 pon en una Sala Capitular, por lo que se dio  
 cuenta de suitar la vacante de Regidor por  
 diez por cesacion del que lo desempeñaban Don  
 Antonio Alvarez y en cuya virtud se dio

lectura de lo que para estos casos dispone el  
 Artículo cincuenta y dos de la Ley municipal  
 en armonia con lo preceptuado en la quinta  
 y demás disposiciones, de que todos los cargos de  
 la municipalidad han de recaer en Concejales,  
 propietarios u los sucesores y voluntarios cuando  
 de ellos se careciesen han de recaer en los inter-  
 inos. Remitiendo en su vista que de la  
 forma y manera que queda constituida  
 la Corporacion no desempeña cargo alguno  
 de nombramiento de la misma el Concejal  
 Don Diego Camarero que tambien resulta  
 ser el que mayor numero de votos obtuvo con  
 los interinos, por lo cual procedia nombrar  
 le digo don guillermo Regidor Juridico de la Cor-  
 poracion.



Por el Concejal propietario D. Pablo Gomez  
 Davila se manifiesto: que no estando como  
 no esta legalmente constituido este Ayunta-  
 miento que da de que usen sus funciones  
 mandos, si virtud de una orden de la prima-  
 ra Autoridad Civil de la provincia en fecha  
 de Mayo ultimo de lo procedente desde  
 luego a un debida constitucion con los Con-  
 cejales interinos y lo que lo son en la actuali-  
 dad propietarios, todo con arreglo a lo que  
 preceptua el Artículo cincuenta y tres y quie-  
 ste de la vigente Ley municipal, mandose  
 cuando los que fueren designados por la  
 referida Autoridad del Sr. Gobernador Civil  
 estaran cubriendo la vacante producida por  
 renuncia de sus cargos de Alcalde y inter-  
 inos y demás cargos de la municipalidad



y por lo tanto tienen la facultad de elegir  
por elección quien los propiada lo que se  
cario contraria se les priva de sus derechos,  
jinto y sucesivos es que en los municipios  
donde los Concejales gozan el derecho de ele-  
gir su presidente, se debe designar por toda  
la Municipalidad, puesto que así labuen  
práctica y conveniencia lo aconseja que to-  
dos los cargos sean nombrados por elección de los  
Concejales Antiguos y nuevos en armonía con  
lo que determinan los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de  
dichos Cuerpo legal.

Que a pesar de lo que el Sr. Gobernador Civil en  
nombre de fecha diez y seis del actual ordena al Sr.  
Alcalde, de poseer inmediatamente a los Con-  
cejales interinos para cubrir las vacantes que  
se derida por renuncia de un cargo, lo habido ad-  
mitido a los Concejales propietarios de este Ayun-  
tamiento, el Sr. Alcalde no obstante de haber  
tenido los Concejales interinos, la posesión en el día  
de ayer, no accedió limitándose a convocar a  
una sesión extraordinaria al objeto de po-  
der reunirse y cubrir una sola vacante de Regi-  
dros Jueces que vaca, a fin de del que habla  
a falta de dicha Autoridad, otros por interinos  
los Concejales interinos, tan luego como se presen-  
taron a la toma de posesión, por cuanto la  
orden de referencia se pronunció en un momento  
la superior autoridad de la provincia.  
En su consecuencia el Concejal que halla  
licita al Sr. Alcalde se proceda a la Comisi-  
ción legal de la Municipalidad en la forma que  
los referidos artículos preceptúan por copias de

rante admitidos a los preceptos reglamentarios  
 de referido Cuerpo legal, puesto que como qu  
 da anteriormente supuesto, los cargos que los Concej  
 les, dimitentes, desempeñaban se están ocupando en  
 la actualidad por Concejales que por no estar de  
 bidamente constituidos este Ayuntamiento a su  
 juicio no deben ocuparlos, debiendo por lo tanto  
 procederse a elegirlos por elección de entre los  
 que forman la Corporación constituida en este  
 Acto según previene los citados artículos del ta  
 referido Cuerpo legal.

Por la presidencia se manifestó: Que tenien  
 do cuenta los ordenes del Gobierno Civil de don  
 de Marzo último y de acuerdo de los concejales  
 en armonía con la Constitución del doce del Ma  
 rzo referido y lo que dispone el artículo 102  
 y 103 de la Ley Municipal de Asturias en un  
 todo a la papeleta de convocatoria, por lo  
 cual proponía desde luego la designación de  
 Regidor Sindico al Consejo propuesto y de  
 Mayor número de votos, a D. Diego Cuevas  
 Maciame cuando el que habla es el Concej  
 al de los prochetos con Mayor número de votos,  
 puesto a discusión el asunto se hizo uso  
 de la palabra el Sr. Babiano y manifestó que  
 se apriere a la proposición hecha por el Sr.  
 Concej  
 al González, como así mismo lo hicie  
 ron los Concejales Lucas, Babiano y Celedonio  
 y Alvarez D. Antonio y cupo de la presi  
 dencia los Concejales Camarero y Segor, Dostrucy, re  
 sultando en su vista seis votos para que cede  
 gan cargos y tres para que el Ayuntamiento  
 quede constituido de la forma y manera que



los estaba.

En cuya virtud el Sr. Presidente suscribió inmediatamente este acuerdo de lo que protestan los referidos Concejales Gonzalez, Habiano, Don Lope de Guzman, D. Celedonio, Linares, Don Antonio y D. Manuel y Alvarez Don Antonio y unipso de la presidencia los dos Concejales Campuzano y Segros Don Lucas.

En este estado se le ofrecio la sesión de noche de la presidencia, que no firmaron el acta los referidos tres señores Concejales, haciendo solo el Sr. Presidente con los dos Concejales Campuzano y Segros Don Lucas, de que certifico



Juan Segros  
Figueroa

*[Large decorative flourish or signature]*

- Convocatoria -

Sumito objeto  
de la convocatoria  
Participar el acta  
de la reunion anterior  
por cuenta de la  
requisicion del libro  
de este Ayuntamiento  
y nombramiento del  
que le sustituya  
por cuenta de una  
orden urgente del  
Ayuntamiento  
de esta ciudad = elevar

En uso de las facultades que me estan con-  
feridas en los arts. 101 y 102 de la ley municipal  
vigente vengo en convocar a sesion extraordinaria  
para este fin el caracter de urgente para el dia  
de mañana y sus veinte horas a la Corpora-  
cion municipal en las Casas Consistoriales para  
tratar de los asuntos que al margen se expresan;  
asistiendo a los señores concejales en quital al  
Alicia, bajo los apercibimientos de ley.  
Tratada a veinte de octubre de mil noventa  
y cinco. Este =



El Alcalde Presidente  
Pablo Gonzalez

En la que se han de  
deber las causas ordinarias  
de los señores concejales que se citan;

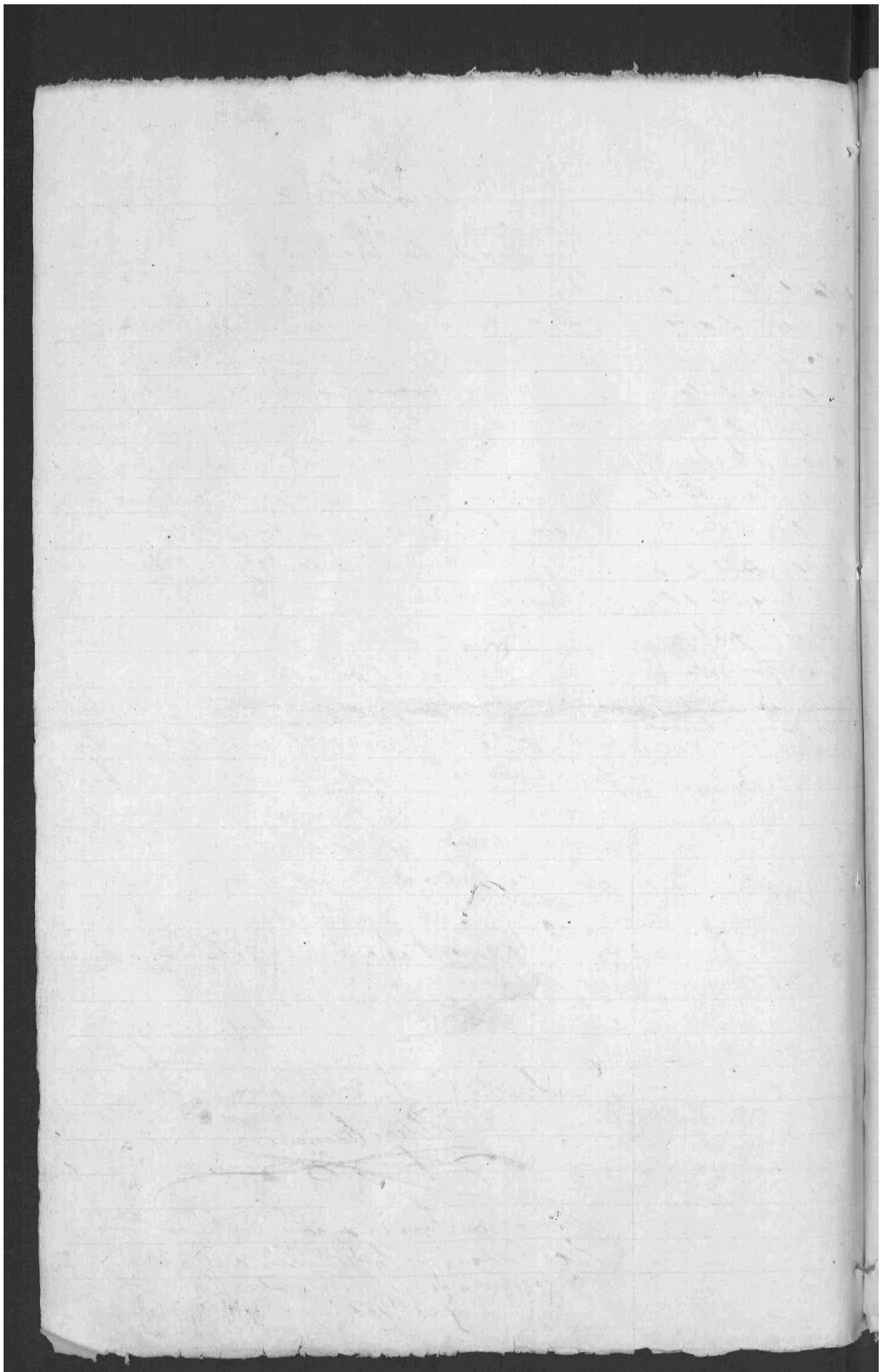
Don Eustaquio Babiano Rego  
Don Diego Camarero Marti; Don Antonio Alva  
Don Manuel Leguachos; Don Francisco Rego Polanco; Don  
Luis Babiano Rego; Don Manuel Laca; Don  
Antonio Laca; Don Laca Rego Polanco =

Eustaquio Babiano      Celestino Babiano

Antonio Laca

Señal V.º el Concejal Manuel Laca  
Diego Camarero

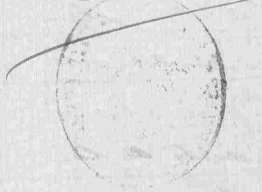
Por no encontrarse en su casa Don Lucas Rego  
se entrega de la duplicada copia de esta convocatoria  
a presencia de señores Concejales  
Juan Babiano      Don J. Gonzalez





Continuum del acta anterior  
 donos asistentes  
 don Pablo Herrera  
 don Práxedes  
 don Justo Aguirre  
 Práxedes Aguirre  
 don Antonio Alvarado  
 don Manuel  
 don Esteban  
 don Manuel  
 don Esteban

la Junta de Gobierno de  
 los señores de este ayuntamiento de esta villa  
 en el nombre de su señoría al marqués al  
 efecto de proceder a la elección de cargos  
 en las causas municipales que por supe-  
 rar el número que este día ha conve-  
 nido el alcalde don Francisco Aguirre a la  
 junta municipal a sesión extraordinaria y  
 cubrir una sola vacante que vacaba  
 de Regidor Sindico a fin de dar cumpli-  
 miento a una orden del Sr. Gobierno  
 por el Sr. de la provincia en fecha diez  
 y seis del actual por la cual se nombra-  
 ron concejales municipales de esta munici-  
 palidad a don Antonio Alvarado, don  
 Esteban, don Práxedes Aguirre, don  
 Antonio y don Manuel, para  
 cubrir las vacantes producidas por mu-  
 rta de sus cargos de los concejales propieta-  
 rios don Esteban Aguirre primero,  
 don Manuel Esteban Aguirre, don Esteban  
 Aguirre, don Esteban Aguirre, don  
 Esteban y don Esteban, para  
 cubrir y una vacante y una vacante por  
 sionada por los señores concejales municipales  
 el alcalde don Francisco Aguirre, para  
 como anteriormente queda dicho conve-  
 nió el acuerdo, apear de haberse reali-  
 zado la mayoría se procediere a la ele-



8



cion de cargo; abandonando el local el referido  
Alcalde y los concejales don Diego Camarero  
Martín y don Juan Negro Marzquez; previniendo  
acto continuo; bajo la presidencia interiora del con-  
cejal don Pablo Novales Trabiano que reunidos con  
mayoría de votos de los asistentes a la elección de car-  
go de la municipalidad con arreglo a lo que prescribe  
el artículo 13 de siguiente de la ley municipal se levantando  
esta acta o continuación de la anterior  
o sea de la sesión extraordinaria que antecede  
levantada en el día de la fecha por rogarse al  
secretario de la corporación a exhibir el libro con que  
puede verse el contenido de las sesiones de la corporación  
sin embargo de haberse reclamado por los señores conce-  
jales.

Acto seguido se procedió con las formalidades debidas a di-  
gna Alcalde previniendo reunidos y proclamado en este  
cargo; el concejal don Pablo Novales Trabiano por  
unanimidad de sus votos sacados por el presidente a la  
vez se interinó al efecto que los concejales fueron equi-  
votando <sup>de una vez</sup> previniendo a ocupar la presidencia y recibiendo  
las insignias de su cargo.

Seguidamente y con las mismas formalidades se pro-  
cedió a la elección de primer Teniente Alcalde que  
reunidos y proclamado por unanimidad de sus votos el  
concejal don Rufino Trabiano Negro.

Del mismo modo se procedió a la elección del cargo de  
segundo Teniente Alcalde, reuniendo y proclamado el concejal  
don Diego Camarero Martín por unanimidad de sus votos.

Seguidamente y con las mismas formalidades se procedió a la  
elección de Regidor Sindico, siendo proclamado por unanimidad  
de sus votos el concejal don Esteban Alvarez Camacho

con las mismas formalidades se procedió a la elección de Regidor sustituto, resultando proclamado por unanimidad de sus votos el Concejal don Francisco Rego Marquis.

Asimismo y con las mismas formalidades se procedió a la elección de primer Concejal, resultando elegido don Celedonio Babiano Rego, segundo Concejal don Manuel Saca Acuña, tercer Concejal don Antonio Saca Acuña y cuarto Concejal don Saca Rego Marquis.

Por consiguiente de suentados cargos los señores concejales quedando constituidos en esta forma legalmente constituido, etc. Aguntamiento con los concejales con las insignias de sus cargos don Pablo Loureal Babiano don Estaquio Babiano Rego don Antonio Noronha Carneiro, don Celedonio Babiano Rego, don Manuel y don Antonio Saca Acuña; que se hallaban presentes a este acto =

Y no habiendo más que tratar en esta acta con lo cual se dió por terminada, que firman los señores concejales asistentes, yo haciendo de secretario de este Ayuntamiento que actúa presente don Estaquio Babiano por regirse a ello =

Ante mí el Sr. Jefe de la Municipalidad =

Estaquio Babiano  
Celedonio Babiano  
Antonio Saca  
Manuel Saca



Señalada extraordinaria en la villa de Guantánamo  
del día 2 de Octubre de 1907 de los montes a veinte y uno de  
Octubre de mil novecientos siete. Reunidos los señores  
señores señores concejales que al margen se expresan en las cosas capitales  
Presidente: D. Rafael; previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia  
Anual del Sr. Alcalde Don Pablo González Prábano, según  
Ordinanzas preceptúan los artículos 104 y 105 de la vigente Ley municipal  
Alcaldía; al objeto de los asuntos que en la convocatoria  
se expresan, se ratificó el acta de la sesión anterior  
hecho Don José, que daba lectura por mí el secretario accidental la  
ordenanza de la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en la  
Calificación primera parte y en la segunda parte a excepción de  
la designación de Regidor suplente a favor de Don Diego  
Carpintero Martínez por no considerarla ajustada a la forma  
reglamentaria; considerando asimismo que valen en cuanto  
al acta de suspensión de acuerdo del Alcalde Don Francisco  
Seguros sin perjuicio a la elección de cargo según determinan  
los artículos 53 y siguientes de la suscitada ley municipal;  
aprobando en todo sus partes el acta de continuación  
de la sesión que antecede; por lo cual se procedió  
a la elección de cargo por los señores propietarios e interinos;  
en la cual se procedió a la elección de cargo de la municipalidad;  
quedando definitivamente aprobada la constitución  
de la municipalidad con los cargos que en precitada  
acta se designan.

Quiso particular dada cuenta por el Sr. Presidente de la suspensión  
de cargo en este día del secretario interino de este ayuntamiento  
por sugarme a prestar los servicios de su cargo a mi  
autoridad; la Corporación por unanimidad manifestó  
satisfacción de su cargo al referido secretario interino Don  
Agustín Ruiz Albornoz, todo con arreglo a lo que  
preceptúa el artículo 124 de la vigente ley municipal.

comunicando por el tor Prusante al interinado la sustitucion  
 de su cargo en la forma reglamentaria.  
 Punto a deliberacion el nombramiento de secretario interino,  
 no para cubrir la vacante que produce la sustitucion  
 de lo que era hasta este dia; la corporacion por unanimidad  
 acordó nombrar secretario de este Ayuntamiento  
 con el caracter de interino a Don Rafael Provinguez  
 y Martin; que en este acto lo es accidental y la corporacion  
 i tiene en cuenta como las condiciones de aptitudes  
 legales que estando presente a cargo  
 todo con arreglo al articulo 129 de la constitucion  
 municipal

Tercera parte particular: Dado el consentimiento por el tor Prusante a esta  
 corporacion de una orden del tor jefe del Instituto de  
 fijos y rotatorios; recibida en el correo de esta fecha; la  
 corporacion por unanimidad acordó se procediese con  
 la urgencia que se reclama dar cumplimiento en todo  
 sus puntos a precitada orden.

Cuarto particular: Por la corporacion por unanimidad se acordó se  
 señalase para la celebracion de las sesiones ordinarias  
 los Domingos de cada mes y dada la época de ocupacion  
 de la corporacion por las faenas agrícolas se señaló la  
 hora de la sesion de cada sesion señalada.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la convocatoria, la corporacion  
 declaró terminados el acto que firman los señores, a saber:  
 el objeto de la convocatoria, la corporacion  
 y el objeto de los señores: Enmendar el Ayuntamiento

Pablo Gonzalez

Enragino Babiano

Celestino Babiano

Estimulo

Antonio Lucas

Alcalde del Ayuntamiento

Rafael Provinguez



Acta de sesión extraordinaria y la la villa de Jumbalao  
del día 23 de Octubre de 1907 de los Abastos de Jumbalao y de  
Octubre de mil novecientos siete: Que

vidos los señores que al margen se expresan en las  
salas capitulares; bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
primero don Pablo Loureño Pabiano; previa conve-  
natoria en forma legal que determinan los artículos  
101 y 102 de la ley Municipal; al objeto de los particulares  
que supra se ha convenido y dada lectura por mi el in-  
terprete secretario interino de esta del autógrafo la corpora-  
ción acordó aprobarla en todo, sus partes, a excepción del  
tercer y cuarto particular en todo, sus partes, a excepción del  
lo es el primero y segundo por ignorar el texto de los artículos  
a los preceptos legales.

Primer particular: Por la Presidencia se manifestó: Que habiéndose terminado  
la notificación de auto electoral por los ayuntamientos repartidos; y  
reunidos siete boletines, unido, correspondientes a los ayuntamientos, se  
ve, sin que aparezcan más ni más que inembargo de parecer  
que la corporación acuerde la forma que ha de ser la  
nómina de los trabajos de los ayuntamientos de la provincia; siendo  
en virtud la urgencia de servicios que los ayuntamientos, boletines  
deben de entregarse con la debida seguridad, la cor-  
poración acuerde que se entienda rápidamente el asunto acordado  
nombrar al Sr. Alcalde don Pablo Loureño Pabiano para que  
vaya a la capital, haga entrega de los ayuntamientos boletines; abonando  
lo para gastos de viaje el capitular de donde corresponden la con-  
tribución de suenta para, aquí a la goberna de la provincia.  
Entonces y entrega de dichos documentos, cuando el oportuno  
señaló de su entrega, lo mismo el Concejal Sr. Comanro  
no estar con el Sr. Alcalde dichos boletines, sino sean llevados por  
nadie, sino por el Sr. Comanro en la oportuna, seguridad.

segundo -- Por el Sr. Presidente se manifestó haberle preguntado verbalmente la dimisión del cargo de auxiliar de este Ayuntamiento el que lo es en la actualidad don Juan Blaque Jurete. La Corporación acordó por unanimidad admitir la dimisión de dicho funcionario, relevando el nombramiento de esta vacante para la sesión inmediata. En este estado y llenos el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmaron los Sr. Concejal auxiliar, el que yo el Secretario interino con este precepto = Se va a leer = Blaque Jurete la = vale = Pablo Estrada Esteban Babiano

Diego Lamas Esteban Babiano

Antonio Lueca Antal del Concejal Manuel Lueca Rafael Rodriguez

Deligencia Por la presente con el Sr. Secretario interino que en el día de la fecha no se ha podido elaborar sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales, certifica que se celebró en el día 27 de octubre de mil novecientos siete = Rodriguez

Sesión supletoria a la que se celebró de los elementos correspondiente al día 27 de octubre y nueve de octubre de mil novecientos siete. Acusando los señores que en el día 29 de dicho mes componen el Ayuntamiento de esta villa en la 7.ª año representado para capitular, al objeto de celebrar la sesión supletoria correspondiente al día veinte y siete del actual previa convocatoria al efecto en legal forma; por el Sr. Presidente don Esteban Babiano Regio, Primer



Junta alcaide en funciones de primer por delegacion  
y siendo la hora señalada por dicho for se celebró abier-  
to el acto.

Se da lectura por mi el secretario interino al acta an-  
terior la expresion manifestò: el pueblo de todas sus par-  
tes a excepcion del Concejo de San Lucas, que manifestò  
igualmente no la aprobaba por no reconocer la delegacion  
del Sr. Presidente por entender no ajustada a los preceptos lega-  
les.

Boletines: cada lectura por mi el secretario de lo sucedido en la sesion  
anterior la Corporacion manifestò: quedar sustentada.  
Por el Sr. Presidente se dió cuenta a' lo Sr. concurrente de una  
orden del Sr. Jefe municipal de esta villa por la que se  
le ofrece los allicios de la que resultan de los sumarios  
que instruye el Sr. Intendente del Partido por mensuras de  
terreno en la dia treinta de Julio y 2 del agosto del presente  
año en los sitios Toledano, Maoplaguallip y Intero de Rio  
de los propios de esta villa por unanimidad la Corporacion acor-  
dó: que no se muestra parte en dicho causas, no pronunciando  
a la insinuacion que se en dia pueda comparecer, facultando  
a la Presidencia para que se adopte todo el que fuere necesario  
que el servicio que se le instruya en presente. Dado en  
un fecha veinte y ocho del actual suplico a esta corporacion  
las referidas autoridades.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que  
tratar y una el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente  
levantó la sesion que firman los asistentes; de que yo el  
secretario certifico

Entagio Babiano

Junal del Concejo de esta  
vul Lucas

Antonio Quean

Intendente

Gregorio

Celestino Babiano

Gregorio

Prasent. Prunigen



Delinquencia Por ella cometido q el inventario como en el dia de la fecha no se ha podido albrar sin por falta de asistencia de insuficiente numero de señores concejales, certifica = simulada tres de noviembre de mil novecientos siete

Rodriguez B

Union ordinaria del ay de la simulada de los Mentes a diez dia 10 de noviembre de 1907 de noviembre de mil novecientos siete. Recuerdo los señores que con forma el oficio cuyo nombre se copian con el marqués en sus cartas capitulares, bajo la presidencia del primer alcalde don Pablo Gonzalez Babiano, fundador de la Mora simulada por dicho tor de dular o abierto el acto y dada lectura por mi el inventario a la anterior, queda aprobada por la corporacion.

Proletinas: dada lectura a los recibidos en la semana anterior la corporacion quido enturada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Sr. Evaristo del distrito Provincial de Ciudad Real Badajoz don José María Martiñez habia pasado una comunicacion a esta alcaldia para que se nombrara una comision del terno de esta corporacion para proceder al acortamiento de los terrenos concejales mandado en el auto formal de 1906 a 1907, cuyo acto tendria lugar el dia diez y seis del actual y sus señores en efecto al efecto del Mayor de la Cabera Corda uno de los intervinientes, enturada la corporacion por unanimidad de los concurrentes se acordó nombrar para dicho acto al Concejales don Manuel Alvarez Bernabeo Regidor Publico quien estando presente acepto el cargo

Punto C. Por los señores concejales se manifestó que en vista del estado en que anteriormente se hallaban los granos

existente en el Establecimiento del Pósito Municipal, dado el su-  
nido del patrimonio y de estar sanado el grano de gorgojo  
acumulado por muchedumbre se practique un reconocimien-  
to en dicho Establecimiento con el objeto de ver su esta-  
do y los perjuicios que puedan causar, señalando al  
Prudiente practique las oportuna cauciones con el objeto  
de que los claveros del puntado Establecimiento practiquen  
el oportuno reconocimiento.

En tal estado y heo habido más efecto de que tra-  
tar el Sr. Prudente levantó la mano que firman los  
asistentes, de que por el secretario certifique

Pablo González      Enrique Babiano      Antonio Lucas  
Celestino Rodríguez      Antonio Lucas

En tal      Rafael Rodríguez

Deligencia La ponga por el secretario para hacer constar  
como en el día de la fecha no se ha podido celebrar  
sesión por falta de asistencia de suficiente número de  
señores concejales, certifique = Suma labada diez y siete  
de noviembre de mil novecientos siete.

Rodríguez

Señala ordinaria de y he sumalabada de los diez y siete a min-  
sía de noviembre de 1874 = Suma labada diez y siete de mil nove-  
cientos siete. Recuridos los señores que componen el ayuntamiento  
en los Cabals capitulares, cuyo nombre se anota en el margen  
Prudiente por el Sr. Alcalde primer de Pablo González  
Babiano y queda la suma señalada se declaró  
abierta la sesión y cada por el secretario lector al acto  
de la sesión en fin por unanimidad de los concejales fue  
aprobada

Proletinas dada lectura de los recibos en la ultima sesion  
na, la corporacion quedo aprobada

Demision: Por la prudencia se dispo cuenta de la demision he  
cha voluntariamente por el secretario de este ayuntamiento Don  
Rafael Rodriguez Marthin y enterada la corporacion  
manifesto: admitiendo dicha renuncia, reubicando  
para este cargo con el caractere de interino a Don  
Jose Rey Sanguin que se hara saber el nombramiento  
en legal forma, para su aceptacion

Nombramiento: Quid admitida la demision del auxiliar de este  
ayuntamiento en su via extraordinaria del dia veinte tres  
de octubre ultimo, cuyo nombramiento no se habia he  
cho anteriormente, la corporacion por sus necesidades  
acorda nombrar para el cargo vacante de au  
xiliar de esta secretaria a Don Esteban Ruiz quien  
se hara saber su nombramiento para su  
aceptacion, aprobando el decreto de eficacia fecha 29 de octubre ultimo

Cobros y Pagos: En vista de no haber acordado la corporacion  
los cobros y pagos durante el mes actual, se acuerda se faculte  
al Sr. Presidente para que los realice y lleve a  
debito efeto

Por los Sr. Concejales asistentes, se manifiesta: Que do  
da la urgencia que reclama en el estado en que  
se encuentra la contabilidad municipal, siendo  
en cuenta el tiempo que este ayuntamiento de concejala  
en veinte de octubre ultimo, accita el celo y facultades  
de la corporacion para que usando de la facultad del  
que se confiere la ley municipal al Sr. Presidente  
para que se haga en legal forma la entrega  
por los tenores espuestos del area de fondo, todo con  
las formalidades y reglamentarias, practicandose  
efeto de congreso oportunamente en el caso de que



por negativa de alguno o algunos de sus tados, elevados.  
no pudiese llevarse a efecto, se ponga el hecho en conocimiento  
de la autoridad superior de la Provincia a los efectos que  
hubiere.

En este estado no habiéndose más asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que se hizo  
con los concejales a ella, se que certifica

Pablo Morales Custodio Pabiano et inter alios  
Antonio Lucas Celestino Pabiano  
Rafael Rodriguez

Quiera volunaria al y en Simulabada de los ettoitos a  
dia 1.º de Diciembre del primer de Diciembre de mil novecien-  
tos siete; Presididos los señores que componen el ayuntamiento  
de esta villa en sus casas capitulares, segun se  
hoy se usaban al margen Presidido por el Sr. Alcalde  
primero don Pablo Morales Pabiano, siendo la hora  
señalada para la sesión por dicho señores se declaró  
abierta el acto, para lectura por mi el secretario al  
acto del anterior por los señores, fue aprobada.  
Proletua, y tambien los señores concejales, se los recibidos en la  
sesión anterior, quedarin impresados.  
Por el concejal de este ayuntamiento don Estanisco Lucas, ac-  
ción se se manifestó. Sea habiéndose sido nombrado  
por la Sala de Gobierno de Justicia de la Audiencia  
Territorial de León, adjunto a este Juzgado municipal,  
solicita del Sr. Alcalde a la misma certificación de  
oficio a su ayuntamiento concejal de este ayuntamiento, que en las  
actualidades se suspenda los servicios de tal con-  
cejal para asistir a lo notorio ante la municipal au-



suaviza de la Cruz para nunciarse al cargo de diputado  
a que queda hecho escrito.

Por el tor Prudente se dio cuenta a los señores conce-  
pales de que don Diego Camarero concejal de este ayun-  
tamiento en diez de octubre de mil novecientos cinco  
ha nunciado que a sueldo de cincuenta, noventa y cuatro  
pesetas, diez y ocho centimos, según se acordó en la sesión  
de indicados día.

Fue la sesión del día veintidós de octubre de mil no-  
venta y cinco aparece que este tor Concejal hizo la voluntad  
de que no fuese cobrador del Pósito si solo para auxiliar  
de aquel Ayuntamiento si bien fue el que nunció los fondos  
de referencia y por tanto se está en el caso de ser  
guile y nunció de dicha responsabilidad con sus suces  
prejucios y que el ayunt. acordó: Se dispusese dicha  
responsabilidad.

Por los señores Concejales de proprio: fue dado el aban-  
dono que se viene haciendo en la nunciación de acitu-  
dad y abando comitidos por los señores que se dedican al  
negocio de este pueblo, vitando el celo y actividad del tor  
Prudente para corregir dicho abuso, usando para  
ello cuanto le fagellan las ordenanzas municipales  
y demás medios a evitar toda infracción en este  
caso.

En este asunto y no habiendo más asuntos de que  
tratar el tor Prudente levantó la sesión, que firmo  
con los demás señores que certifico.

Pablo Gonzalez Eustaquio Babiano Antonio <sup>Quea</sup>

Intero <sup>de</sup> Pedro Celestino Babiano  
Concejal del ayuntamiento de San Juan de los Rios

Jose Rey

Sesión ordinaria del 2 de Diciembre de 1907

En la Fincabrada de los Montes a ocho de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Souraler Abarca para celebrar la sesión ordinaria de este día, se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Diose lectura de los Boletines Oficiales y quedaron enterados los Señores Concejales y en cumplimiento de ellos se previno constancia a este municipio, acordando se verifiquen los pagos que se adeudan y se recargan al 16 por ciento sobre la Contribución y Predial, si fuere de ley.

Dada cuenta de la Comunicación del Sr. Alcalde de Herrera del Duque en que trascribe otra que le dirigió el Sr. Jefe de Instrucción del Partido en que se consigue que el jefe de la Carcel de Herrera le manifiesta que desde que tomó posesion de tal cargo en primer de Setiembre hasta el día cinco del actual no le han abonado ni sueldo ni sueldo y que se hace incómodo su situacion y teme que el caso de tener que implozar la caridad pública, o pedir la excedencia del Cuerpo, y que si en el plazo de ocho dias contados desde el día diez del corriente en que fecha su oficio, no satisfaca esta Corporacion el adeudo que le resulta por gastos carcelarios, se verá obligado a proceder con todos los gastos contra la misma. El Ayuntamiento acordó se notifique a D. Francisco Negro y D. Nemesio Vera como Claveros de la casa de fondos municipales para que se presenten en las Casas Consistoriales y de dichos fondos se pague la cantidad que por dichos fondos se adeude por gastos carcelarios y que sea inmediatamente. Y que se ponga al conocimiento del Sr. Alcalde de Herrera que si sus señores claveros se hubieran prestado a acudir al Ayuntamiento del Alcalde Don Pablo Souraler hace dias ya estuviera solventado el debito de fondos carcelarios que aquel persigue, pero habiendole negado a abrir el caso no se ha podido efectuar el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que así terminó con el siguiente resultado:   
 ~~Antonio Lucas~~ ~~Enrique Barral~~ ~~Enrique Barral~~ ~~Antonio Lucas~~

Manuel Lucas  
 no sabe firmar

Esteban del Cerro

Celestino Barrios

José Rey  
 203

Diligencia Acordito por la p[re]sente que no ha podido celebrarse sesion  
en este dia por falta de numero de señores Concejales.  
Fue celebrada de los Montes quince de Diciembre de mil  
novecientos siete

Florez

Diligencia Por ella haga constar que no se celebró sesion por falta de  
numero de señores Concejales.

Fue celebrada de los Montes veintidos de Diciembre de mil  
novecientos siete

Florez

Diligencia Acordito por ella que por falta de numero de señores Conce-  
jales no se celebró sesion en este dia veinte y nueve de Diciem-  
bre de mil novecientos siete

Florez

